

# Informe de Resultados

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

# TC-AECID



# Informe de Resultados

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

# TC-AECID

REPÚBLICA DOMINICANA  
2016

*Informe de Resultados*  
*Proyecto de Fortalecimiento Institucional TC-AECID*

**Primera edición:**  
Octubre, 2016

Esta es una publicación de:



**Tribunal Constitucional**  
**de la República Dominicana**

Gracias a la colaboración y auspicio de:



**Agencia Española de Cooperación**  
**Internacional para el Desarrollo (AECID)**

**Cuidado de la edición:**  
Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional y  
Departamento de Documentación y Publicaciones

**Diagramación:**  
Yissel Casado

**Diseño de portada:**  
Enrique Read

**Impresión:**  
Impresora Conadex

ISBN: 978-9945-9052-0-5

Impreso en República Dominicana

## PALABRAS DE PRESENTACIÓN

El Tribunal Constitucional dominicano dio inicio formal a sus actividades en ocasión de la audiencia solemne efectuada el 26 de enero de 2012 en el Aula Magna de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Cual naciente institución, tuvimos que partir de la nada para construir los cimientos de una jurisdicción constitucional que pudiera cumplir cabalmente la misión encomendada por el constituyente: *“garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales”*.

Con el propósito de asentar en bases firmes el desarrollo institucional del Tribunal Constitucional la cooperación nacional e internacional ha sido muy importante, especialmente la otorgada por entidades como la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) que en el marco de su Programa de Gobernabilidad en República Dominicana ha desarrollado, en coordinación con esta Alta Corte, el Proyecto dirigido al *“Fortalecimiento Institucional del Tribunal Constitucional”* que se ha ejecutado esencialmente en el plano de asesoramiento técnico, capacitación académica y elaboración de la normativa interna.

Con la presentación de este informe ponemos a disposición de la comunidad jurídica y la sociedad en general los resultados

del exitoso proyecto auspiciado por la AECID los cuales se han reflejado en unos elevados estándares de calidad de nuestra organización interna, una mayor tecnificación del personal de apoyo de las labores del Tribunal, así como un más amplio conocimiento, por parte de la sociedad dominicana, de las labores desarrolladas en esta jurisdicción y del impacto que genera su accionar en la consolidación del Estado social y democrático de derecho prefigurado en la Constitución dominicana. Iniciativas de esta naturaleza nos han permitido y nos permitirán cumplir a cabalidad el objetivo de impartir una justicia constitucional de calidad capaz de dar respuesta a los requerimientos de la ciudadanía en procura de que la Carta Magna sea debidamente aplicada.

Agradecemos el esfuerzo de la AECID en la realización del presente proyecto, así como la asistencia técnica del Tribunal Constitucional de España, de las instituciones españolas especializadas en materia constitucional involucradas en el mismo y toda la cooperación española recibida. Igualmente, cabe destacar el apoyo de los magistrados, magistradas y del personal al servicio de este Tribunal, en especial de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, del Departamento de Investigación y Capacitación Constitucional, y del Departamento de Documentación y Publicaciones que con tanto esmero y dedicación han contribuido al éxito de esta iniciativa.

**MILTON RAY GUEVARA**  
Magistrado Presidente

## CONTENIDO

Palabras de presentación	
Magistrado Milton Ray Guevara .....	5
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>9</b>
1.1 Introducción .....	10
1.2 Antecedentes o situación que da origen al proyecto .....	11
1.3 Problema central.....	13
1.4 Objetivos del proyecto.....	18
1.5 Justificación .....	21
1.6 Objetivos del proyecto en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) .....	22
1.7 Área de Influencia y Ubicación del Proyecto.....	24
1.8 Recursos Disponibles y Posibles.....	24
1.9 Costos y Financiación del Proyecto .....	24
1.10 Beneficiarios .....	27
<b>II. FORMULACIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>28</b>
2.a Objetivo General.....	28
2.b Objetivo específico .....	28
2.c Componentes.....	29
2.1 Estudio de la población objetivo .....	39
2.2 Bienes y servicios del proyecto .....	40

2.3	Demanda.....	40
2.4	Oferta.....	41
2.5	Promoción de los Bienes y Servicios .....	41
2.6	Localización y Área de Influencia.....	42
2.7	Aspectos Administrativos .....	42
2.8	Costos .....	43
<b>III.</b>	<b>EVALUACIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>46</b>
3.1	Evaluación Financiera .....	46
3.2	Análisis económico y social .....	51
<b>IV.</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>63</b>
<b>V.</b>	<b>RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO .....</b>	<b>64</b>
	Evaluación Financiera.....	70
	Evaluación de cumplimiento.....	70
<b>VI.</b>	<b>ANEXO.....</b>	<b>85</b>
	Anteproyecto de Reglamento del Departamento de Documentación y Publicaciones del Centro de Estudios del Tribunal Constitucional.....	85

## I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

### Ficha técnica:

<b>Nombre del proyecto:</b>	<b>FORTALECIMIENTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL</b>
<b>Tipología</b>	Capital Humano, Fortalecimiento del Conocimiento, Difusión de Información Institucional, Equipamiento.
<b>Estado del proyecto:</b>	En ejecución de primera fase
<b>Fase</b>	Inversión
<b>Duración en años</b>	1.5 año desde la recepción de fondos para la primera fase, 1.5 año desde la recepción de fondos para la segunda fase
<b>Costo y Financiación del proyecto</b>	Fase 1: €100,000.00 para la primera fase Fase 2: €100,000.00 para la segunda fase
<b>Costo Solicitado</b>	€100,000.00 para la primera fase y €100,000,00 para la segunda fase.
<b>Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• De manera directa: 13 Jueces del TC y Letrados de Adscripción Temporal en formación para el área jurisdiccional. Alrededor de 800 participantes en cuatro (4) charlas por cada fase.</li><li>• De manera indirecta: los ciudadanos dominicanos, que contarán con una justicia constitucional especializada y preparada para afrontar el reto de la reforma constitucional.</li></ul>

## 1.1 Introducción

En el marco del **Programa de Gobernabilidad** de la AECID en República Dominicana se han venido desarrollando tres proyectos: mejora del sistema de justicia penal (con la Suprema Corte, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional), promoción de la transparencia, eficacia y legitimidad del sistema de representación democrática (con la Cámara de Diputados, el Senado y la Junta Electoral Central), y mejora del acceso de la población a los servicios públicos de competencia municipal.

Con el presente documento de formulación se sientan las bases para el desarrollo de un cuarto Proyecto dentro de ese marco de Gobernabilidad: el dirigido al “**Fortalecimiento Institucional del Tribunal Constitucional**”, que comprende aspectos estructurales, normativos y de fortalecimiento de capacidades.

La lucha contra la pobreza no puede realizarse efectivamente sin un marco constitucional y legal que garantice los derechos fundamentales, refuerce la seguridad jurídica y proteja la inversión nacional y extranjera.

La democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos fundamentales y las libertades públicas forman parte del desarrollo humano, siendo el marco más adecuado para la gestión y prevención de conflictos, garantizar la estabilidad esencial para que afluyan las inversiones hacia un país en desarrollo y favorecer una distribución equitativa de la renta y la expansión de los servicios sociales

El Tribunal Constitucional dominicano fue **creado** por la reforma constitucional de 26 de enero de 2010, cuyo artículo 184 dispone que nace para “...garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales”.

## 1.2 Antecedentes o situación que da origen al proyecto

Los órganos jurisdiccionales tienen su razón de ser en la imperiosa necesidad de resolver los conflictos que se plantean en la vida de una sociedad para mantener la paz social, el equilibrio en la convivencia.

Las diferentes funciones del Poder Judicial (función jurisdiccional, control de constitucionalidad y función gubernativa y disciplinaria) estaban hasta el 26 de enero de 2010 acumuladas en un solo órgano: la Suprema Corte de Justicia. A partir de esa fecha, con la reforma de la Constitución, se crea el Tribunal Constitucional (que en República Dominicana no forma parte del Poder Judicial, sino que es un órgano “extra poderes”) y el Consejo Nacional del Poder Judicial, de modo que la Corte tendrá ya solo funciones jurisdiccionales.

El TC es un órgano de naturaleza y atribuciones especiales, que ha sido recientemente puesto en marcha, a partir de la Constitución del 2010 y la Ley No. 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, modificada por la Ley No. 145-11. A partir del análisis situacional y de la planificación estratégica se ha considerado que el TC requiere de iniciativas de Fortalecimiento Institucional y de los recursos jurisdiccionales concretamente en el área de capacitación y formación. Se puede concluir que el TC es un órgano extra poderes de reciente puesta en marcha, que a partir del análisis situacional y la planificación estratégica, se ha considerado que requiere la implementación de iniciativas de fortalecimiento institucional, tanto en aspectos estructurales, de su normativa, como de recursos orientados a lo jurisdiccional.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a través de su Programa de Gobernabilidad, ha

otorgado cooperación en el área del Fortalecimiento Institucional a la Suprema Corte de Justicia, y con el presente Proyecto se amplía su actuación al recién constituido Tribunal Constitucional. El desarrollo del Proyecto contará con la asistencia técnica del Tribunal Constitucional español a través de los expertos que éste designe, así como de otras instituciones españolas especializadas en materia constitucional.

Con el Proyecto se pretende fortalecer directamente el Tribunal Constitucional dotándole de la normativa adecuada y facilitando la profundización de la formación de sus miembros, así como mejorando los medios y forma de trabajo (por ejemplo, tratamiento de la jurisprudencia constitucional; creación y puesta en marcha de base de datos; etc.). Este proyecto se desarrollará en fases sucesivas, en el marco de implementación de un Programa Operativo Anual para cada subvención.

Si bien los Magistrados que constituyen el pleno de esta Alta Corte han sido seleccionados entre juristas de prestigio y los Asesores Constitucionales, con largos años de experiencia en el ámbito jurídico, es necesario reforzar la experiencia específica en la materia concretamente en lo referente a la aplicación de la técnica constitucional. Se ha considerado pertinente que esta iniciativa beneficie a los magistrados y personal del área jurisdiccional.

Para la creación de una cultura constitucional, de una vida en constitucionalidad, se requiere de la difusión de manera estratégica acerca de la constitución y del rol, misión y valores del Tribunal Constitucional.

Para ello, además de los beneficios que puedan derivarse de las mejoras de medios materiales, parece conveniente hacer una serie de publicaciones en soporte tradicional e informático

que sirva de referente en materia de justicia constitucional para los próximos años: Constitución comentada con jurisprudencia constitucional, legislación sobre el Tribunal Constitucional comentada, y edición en soporte informático con el correspondiente programa de manejo de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

### **1.3 Problema central**

En el primer taller de planificación estratégica celebrado por el Tribunal Constitucional los días 28, 29 y 30 de junio de 2012, se discutieron internamente las debilidades y problemas mediante una metodología FODA. El resultado de dicho taller sirvió de base al análisis que, en octubre de 2012, realizó la “Comisión de Trabajo” designada por el Presidente del Tribunal, junto a la Responsable del Programa de Gobernabilidad de la OTC, cara al desarrollo del Proyecto con la AECID de “Fortalecimiento Institucional”. En dicho análisis se identificaron estos problemas relacionados con las necesidades del Tribunal:

**Problema central: Débiles procesos y falta de normativa interna**

**Problemática derivada:**

**1º. Insuficiente conocimiento de la técnica constitucional. Insuficiente capacitación de Letrados y Asistentes del Tribunal Constitucional.**

- Carencia de una normativa para selección de Letrados del Tribunal, sobre una base objetiva de meritocracia y conocimientos.
- Carencia de especialización en materia constitucional.

**2º. Falta de agilidad en la tramitación y resolución de los expedientes:**

- Ausencia de Reglamento Operativo y Funcional.
- Ausencia de Reglamento Jurisdiccional-Procedimental
- Ausencia de estandarización de los procesos de trámite en asuntos masivos del Tribunal (p.e. formatos de recepción).
- Incipiente proceso de clasificación y organización de expedientes recibidos.
- Acumulación de expedientes sin revisar (no flujo eficiente y eficaz).

**3º. Desconocimiento de la ciudadanía de sus derechos fundamentales:**

- Ausencia de especialización constitucional en Universidades y otros centros educativos.
- Desconocimiento de las vías para acceder al amparo constitucional.

**4º. Desconocimiento de la sociedad de las funciones del Tribunal:**

- Poca capacidad del TC para hacer llegar a la sociedad la esencia de su labor y los logros alcanzados.
- Escasa valoración de la sociedad dominicana del papel del Tribunal Constitucional

**5º. Falta de bibliografía, Jurisprudencia, doctrina y Legislación constitucional que facilite el trabajo de los magistrados y asesores (letrados, asistentes, entre otros).**

- Ausencia de un Centro de Documentación que permita ofrecer, debidamente tratada, jurisprudencia, doctrina y

legislación constitucional a los magistrados, Letrados y Asistentes.

- Ausencia de regulación de dicho Centro.
- Ausencia de personal formado para su desarrollo y agilización.
- Ausencia de medios materiales para su funcionamiento.

**6°. Necesidad de fortalecimiento de la Procuraduría General ante el cambio de paradigma institucional que supone el art. 169 CRD, párrafo 1 que establece que “En el ejercicio de sus funciones, el Ministerio Público garantizará los derechos fundamentales que asisten a ciudadanos y ciudadanas ..., y defenderá el interés público tutelado por la ley”**

- Necesidad de apoyo y fortalecimiento del Departamento de Asuntos Constitucionales dentro del área de Dictámenes y Litigios de la Procuraduría General.

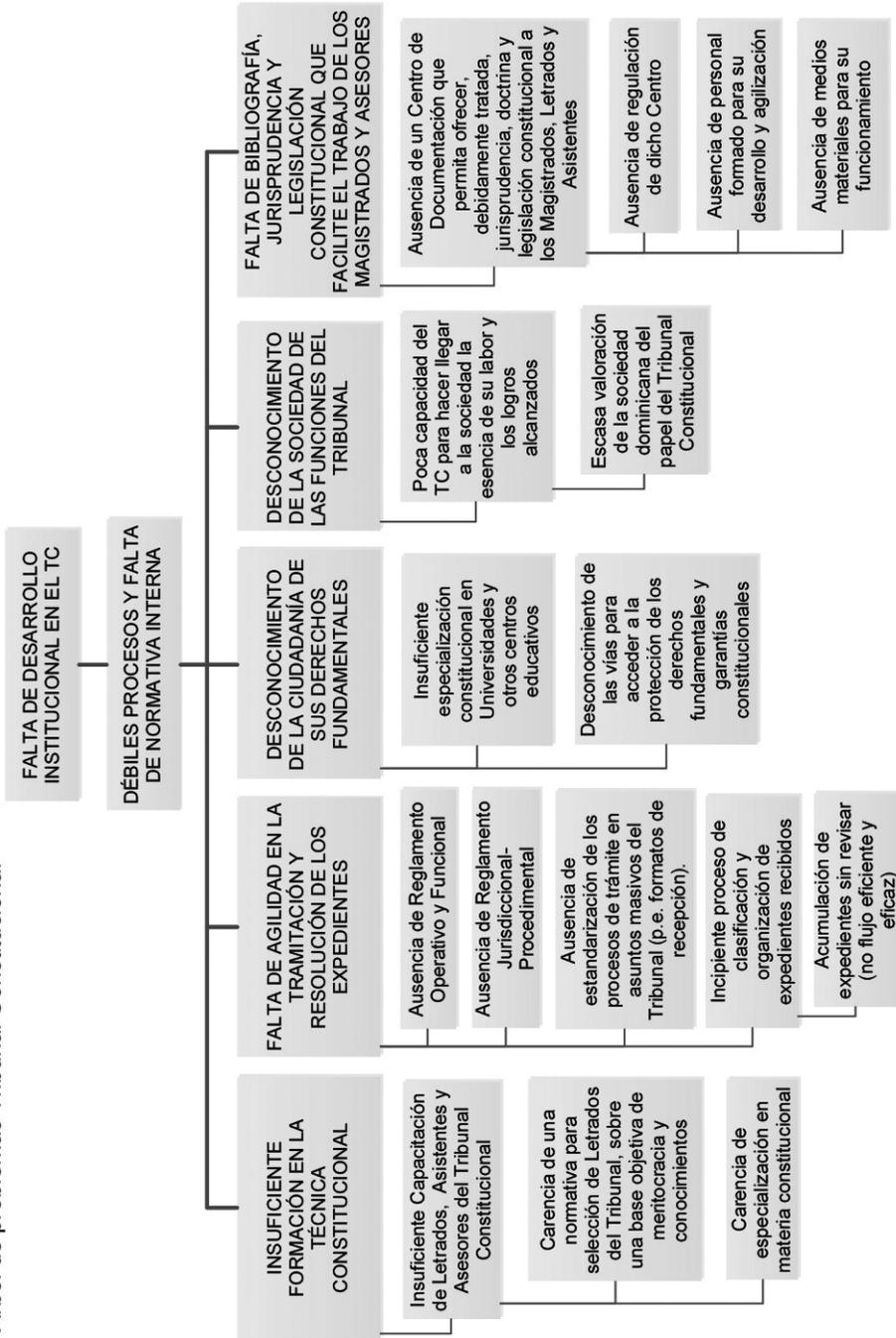
La ejecución del proyecto se enmarca dentro de la articulación de los mecanismos institucionales que faciliten el acceso de la ciudadanía a la jurisdicción constitucional, para exigir la sujeción a la Constitución de las personas y órganos que ejercen potestades públicas y garantizar la tutela efectiva de sus derechos fundamentales, según establece el acápite END/1.2.1.8, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2010-2030.

A partir de los problemas encontrados se identificaron las líneas de acción necesarias para el fortalecimiento del TC y de las cuales resultaran los siguientes bienes y/o servicios:

- Normativa interna elaborada y sistema para agilización de tramitación y resolución de expedientes.

- Miembros y personal del Tribunal Constitucional formados en interpretación y técnica constitucional, jurisprudencial y derechos fundamentales.
- Diversos sectores de la sociedad dominicana formados en materia constitucional.
- Conocimiento por parte de la sociedad dominicana de las funciones, jurisprudencia más significativa y avances del TC.
- Centro de Documentación y Jurisprudencia Constitucional (CEDOCON) estructurado y regulado.
- Apoyo y fortalecimiento del Departamento de Asuntos Constitucionales, que dentro del área de Dictámenes y Litigios, se estructure en la Procuraduría General.

Árbol de problemas Tribunal Constitucional



## 1.4 Objetivos del proyecto

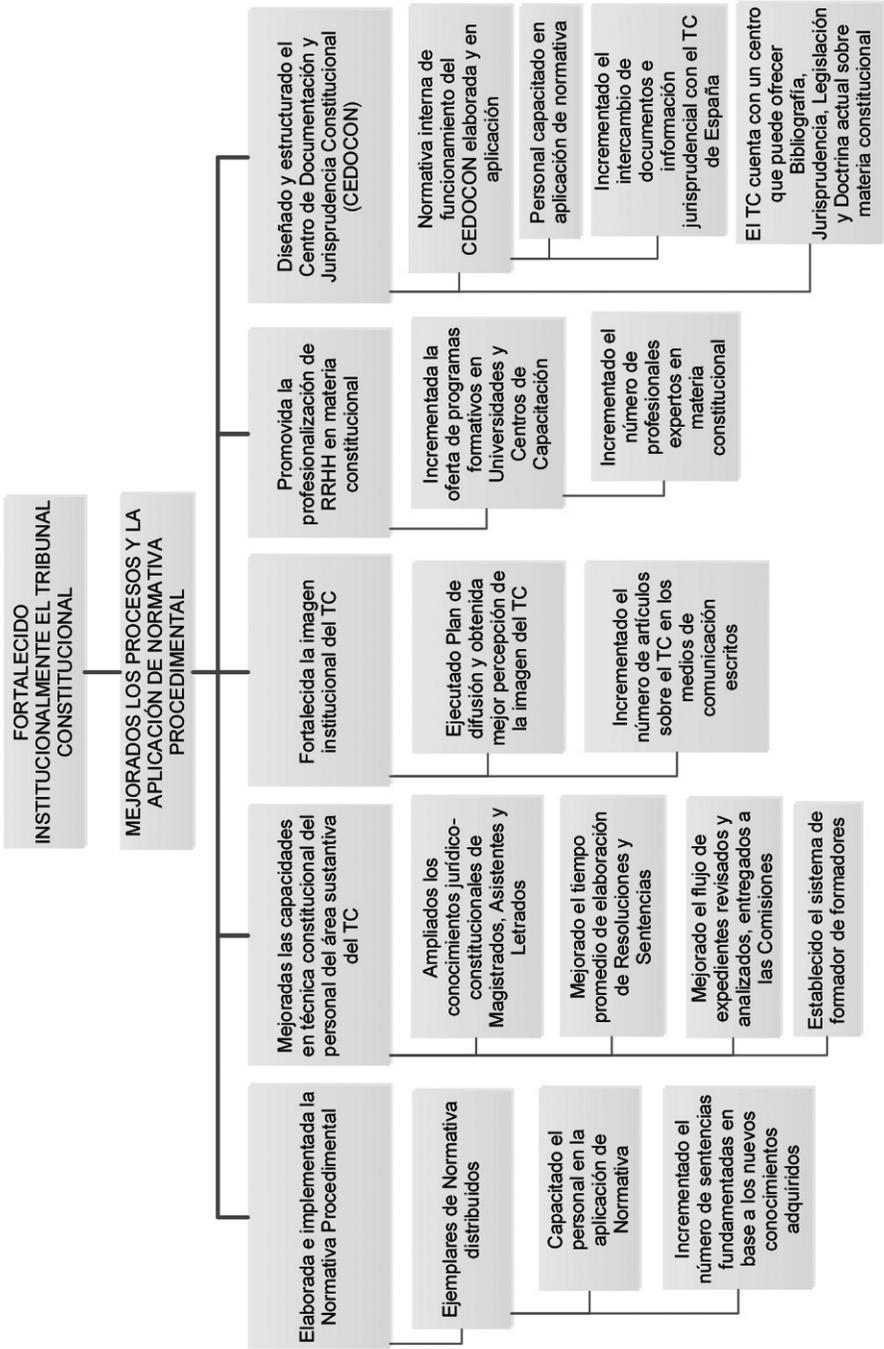
Tomando como base los problemas analizados anteriormente, se estableció como Objetivo general para el proyecto *“Que los ciudadanos dominicanos cuenten con un Tribunal Constitucional que pueda responder ágil y eficazmente a los requerimientos de la ciudadanía sobre aplicación de la Constitución y respeto a los Derechos Fundamentales en ella plasmados”*. Asimismo se identificó como objetivo específico: *“Fortalecer institucionalmente al TC tanto desde el punto de vista de la técnica normativa a aplicar como desde la organización interna, que le permita ofrecer un mejor servicio de justicia constitucional al ciudadano”*.

En labor conjunta con los miembros de la Comisión designada por el TC para la implementación del proyecto, se establecieron las líneas de intervención para trabajar con las áreas sustantivas. Estas líneas de intervención están interrelacionadas y coordinadas en torno al objetivo común de fortalecer la capacidad institucional del TC y contribuir así a la mejora de los procesos y desarrollo de normativa:

- 1) Elaborar y/o asesorar al Pleno del TC, en el desarrollo de la normativa procedimental interna.
- 2) Mejorar las capacidades en técnica constitucional, impartiendo talleres de formación a Magistrados, Letrados, y Asistentes Constitucionales.
- 3) Fortalecer la imagen institucional implementando programas de difusión de las acciones del TC.
- 4) Promover la especialización y profesionalización de recursos humanos en materia Constitucional.
- 5) Diseño y elaboración de normativa de funcionamiento de un Centro de Documentación y Jurisprudencia

Estos son los objetivos considerados para el primer año y la primera subvención en el marco de la cooperación proveniente de AECID, que se considera la primera etapa. A mediados de 2014 se suscribió un segundo acuerdo de gestión, con una duración de un (1) año (POA) con AECID para ejecutar actividades y proyectos concernientes a la segunda etapa, para la cual se previó una asignación de fondos de la cooperación de cien mil euros (€100,000.00).

ÁRBOL DE OBJETIVOS



## 1.5 Justificación

El **objetivo general** del Proyecto es que “los ciudadanos dominicanos cuenten con un Tribunal Constitucional que pueda responder ágil y eficazmente a las demandas ciudadanas sobre aplicación de la Constitución y respeto de los Derechos Fundamentales en ella plasmados”.

Para caminar hacia este objetivo se estableció uno más **específico**: “Fortalecer institucionalmente el Tribunal Constitucional tanto desde el punto de vista de la técnica interpretativa constitucional como desde su organización interna, para poder ofrecer así un mejor servicio de justicia constitucional al ciudadano”:

El Presidente del Tribunal Constitucional se involucró desde un inicio de forma muy comprometida y conformó una “**Comisión de Trabajo**”, con él a la cabeza, para ir analizando los problemas a los que ha de enfrentarse el Tribunal, las actividades propuestas para superarlos y los **resultados esperados** con la ejecución del Proyecto. Estos resultados se enumeran a continuación:

### En la primera fase:

- A. Normativa interna elaborada para agilización de tramitación y resolución de expedientes.
- B. Miembros y personal del Tribunal Constitucional formados en interpretación y técnica constitucional, jurisprudencial y derechos fundamentales.
- C. Conocimiento por parte de la sociedad dominicana de las funciones, jurisprudencia más significativa y avances del Tribunal Constitucional.
- D. Centro de Documentación y Jurisprudencia Constitucional (CEDOCON) estructurado y regulado.

**En la segunda fase:**

- A. Profundización en la ejecución de la normativa ya elaborada y aprobada.
- B. Continuación de formación a Magistrados y Letrados de Adscripción Temporal a cargo de expertos letrados del TC de España y otros especialistas.
- C. Implementación de Centro de Documentación y Jurisprudencia Constitucional (CEDOCON), normado sobre la base de un diagnóstico previo. (ver 1era Fase).
- D. Difusión en la sociedad dominicana de diferentes aspectos de carácter constitucional.
- E. Inicio en la implementación de línea de actuación para apoyo y fortalecimiento del Departamento de Asuntos Constitucionales del Área de Dictámenes y Litigios de la Procuraduría General.

**1.6 Objetivos del proyecto en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END)**

Respecto de la vinculación a la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), debemos abordar el marco estratégico del TC. La Misión establece la razón de ser del Tribunal Constitucional. La declaración de la Misión del TC, fue ratificada por el Pleno de trece (13) jueces, bajo la Resolución de fecha veintiuno (21) de septiembre del 2012: “Garantizar la supremacía de la constitución, la defensa del orden constitucional, el respeto a la dignidad humana y la protección efectiva de los derechos fundamentales para consolidar el estado social y democrático de derecho”. Este objetivo se inscribe dentro del objetivo general 1.2 de la END 2030 “Imperio de la ley y seguridad ciudadana” y de la línea de acción de la END

2030 1.2.1.8 – “Articular mecanismos institucionales que faciliten el acceso de la ciudadanía a la jurisdicción constitucional, para exigir la sujeción a la Constitución de todas las personas y órganos que ejercen potestades públicas y garantizar la tutela efectiva de sus derechos fundamentales, entre ellos los relativos a la equidad y derechos de las mujeres y grupos vulnerables, frente a cualquier acción u omisión de poderes públicos o particulares”.

Son de vital importancia en nuestro marco estratégico además las líneas de acción de la END 2030 las correspondientes a los numerales 1.2.1.5 – “Capacitar y sensibilizar al personal de todas las instituciones del Sistema de Justicia en materia de derechos humanos, con énfasis en los derechos de mujeres, niñez y adolescencia.” y 1.2.1.7 – “Fortalecer y mejorar los mecanismos de orientación a la población sobre sus derechos y deberes, así como promover el conocimiento de los servicios de la Administración de Justicia y de las leyes más usuales para fomentar una cultura de respeto a la ley y ejercicio efectivo de los derechos.”

La visión es la proyección en el tiempo, el estado ideal deseado que se pretende alcanzar al final del período de vigencia del plan estratégico. La declaración de la Visión del TC, fue ratificada por el Pleno de trece (13) jueces, bajo la Resolución de fecha veintiuno (21) de septiembre del 2012: “Ser un órgano al servicio de la sociedad, de reconocida legitimidad nacional e internacional, cuya labor contribuya a generar una cultura de respeto a la Constitución y a incidir en el comportamiento democrático de los poderes y de las instituciones públicas”.

El Proyecto tuvo una duración de 18 meses para la ejecución de cada fase, pudiéndose prorrogar por seis (6) meses en cada caso, con el acuerdo expreso de AECID.

## **1.7 Área de Influencia y Ubicación del Proyecto**

El proyecto está ubicado geográficamente en la ave. Luperón esquina ave. 27 de febrero, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, en el Tribunal Constitucional, Santo Domingo Oeste, Rep. Dom. y sus actividades se realizarán en un área de influencia nacional.

## **1.8 Recursos Disponibles**

Los recursos disponibles ascendieron a € 200,000.00), distribuidos a razón de €100,000.00 para cada fase y otorgado en cada caso bajo forma de subvención.

## **1.9 Costos y Financiación del Proyecto**

Las actividades de este proyecto fueron concebidas para ser cubiertas al 100% en el presupuesto de la subvención otorgada por la AECID. Para las ejecuciones programadas se elaboraron, consensuaron y aprobaron dos (2) instrumentos de ejecución con duración aproximada de 1.5.años (POA).

## POA1: Primera fase.

RESULTADOS / ACTIVIDADES	COSTE en €
<b>Componente 1. Normativa interna elaborada e implementada para agilización de trámites y resolución de expedientes.</b>	
<b>18.000 €</b>	
1.1. Elaboración de un Diagnóstico de necesidades y concordancia de normativa	2,000.00
1.2. Elaboración del Reglamento Jurisdiccional y normativa interna que lo desarrolle	4,000.00
1.3. Impresión de normativa interna	2,000.00
1.4. Capacitación sobre dicha normativa	1,000.00
Pasajes + alojamiento + manutención (3 viajes)	9,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>€18,000.00</b>
<b>Componente 2. Magistrados y personal del Tribunal Constitucional formados en interpretación y técnica constitucional, jurisprudencial y derechos fundamentales.</b>	
2.1. Cursos de formación para Magistrados del TC (5 cursos)	10,000.00
2.2. Cursos de formación para Letrados /Asistentes /Secretaría (5 cursos)	10,000.00
2.3. Conformación de un grupo de formadores	-----
Pasajes + alojamiento + manutención (8 viajes)	24,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>€44,000.00</b>
<b>Componente 3. Conocimiento por parte de la sociedad de las funciones, jurisprudencia más significativa y avances del Tribunal Constitucional.</b>	
3.1. Elaboración y Ejecución de un Plan de Difusión	5,000.00
3.2. Elaboración y Publicación de documentos y materiales	8,000.00
Pasaje + alojamiento + manutención (2 viajes)	6,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>€19,000.00</b>

<b>Componente 4. Centro de Documentación y Jurisprudencia regulado y estructurado</b>	
4.1. Elaboración de un Diagnóstico sobre las necesidades y funciones de un Centro de Documentación, doctrina, legislación y Jurisprudencia Constitucional.	1,000.00
4.2. Elaboración de la normativa interna de funcionamiento del Centro	1,500.00
4.3. Capacitación del personal del Centro	1,000.00
4.4. Dotación de material (libros y links del TC español)	9,500.00
Pasaje + alojamiento + mantenimiento (2 viajes)	6,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>€19,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>€100.000.00</b>

## POA 2: 2da fase:

<b>RESULTADOS / ACTIVIDADES</b>	<b>COSTE en €</b>
<b>Componente 1. Centro de Documentación y Jurisprudencia Constitucional (CEDOCON) en funcionamiento</b>	
1.1. Equipamiento del CEDOCON estructurado y normado (software y equipos)	€20,000.00
1.2. Formación del personal de CEDOCON	€10,000.00
1.3. Elaboración y publicación de documentos y materiales	€10,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>€40,000.00</b>
<b>Componente 2. Miembros y personal del Tribunal Constitucional formados en interpretación y técnica constitucional, jurisprudencial y derechos fundamentales</b>	
2.1. Cursos de formación para Magistrados, letrados de adscripción temporal y miembros de la Secretaría.	€20,000.00
2.2. Cursos especializados en materia constitucional para formadores	€10,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>€30,000.00</b>

<b>Componente 3. Diversos sectores de la sociedad dominicana formados en materia constitucional</b>	
3.1. Capacitación a sectores jurídicos: Poder Judicial, Ministerio Público, Colegio de Abogados, Defensa Pública	€ 5,000.00
3.2. Capacitación y difusión en centros de enseñanza superior	€ 5,000.00
3.3. Elaboración y publicación de documentos y materiales	€ 5,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>€15,000.00</b>
<b>Componente 4. Apoyo y fortalecimiento del Departamento de Asuntos Constitucionales de la Procuraduría General de la Nación</b>	
4.1. Formación del personal del Departamento de Asuntos Constitucionales	€ 5,000.00
4.2. Elaboración de módulos de formación para la Escuela Nacional del Ministerio Público	€ 5,000.00
4.3. Impartición de cursos de formación en la Escuela Nacional del Ministerio Público	€ 5,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>€15,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>€100.000.00</b>

## 1.10 Beneficiarios

De manera directa se beneficiaron el Tribunal Constitucional como institución, los 13 jueces del TC, personal de la Secretaría y letrados y más de 1,400 participantes en las 7 charlas planificadas, impartidas en reconocidos centros universitarios. De manera general se benefició toda la sociedad dominicana al tener un tribunal Constitucional fortalecido, tanto en lo estructural como en lo jurisdiccional, y al tener acceso a foros de difusión.

## II. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto se enmarca de acuerdo al Anexo 3 de las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), en el apartado Proyectos de Capital Humano, a través de las líneas pre-establecidas de Fortalecimiento Institucional, Equipamiento y Capacitación.

Dicho proyecto fue identificado y consensuado entre el Programa de Gobernabilidad de la AECID en República Dominicana y una Comisión de Trabajo designada por el Presidente del Tribunal Constitucional, quien formó parte de la misma.

Tanto las prioridades como los objetivos encaminados a ellas y las líneas de acción elegidas para lograrlos encajaron en el marco del Plan Estratégico 2012-2015 de reciente elaboración por el Tribunal.

### **2.a Objetivo General**

Que los ciudadanos dominicanos cuenten con un Tribunal Constitucional que pueda responder ágil y eficazmente a las demandas ciudadanas sobre aplicación de la Constitución y respeto de los Derechos Fundamentales en ella plasmados.

### **2.b Objetivo específico**

Fortalecer institucionalmente el Tribunal Constitucional tanto desde el punto de vista de la técnica legislativa a aplicar como desde su organización interna, para poder ofrecer así un mejor servicio de justicia constitucional al ciudadano

## 2.c Componentes

### Fase I

#### **Componente no. 1 Elaborar Normativa interna para agilización de tramitación y solución de expedientes.**

La legitimidad de nacimiento del Tribunal Constitucional deberá ser reforzada por su legitimidad de funcionamiento, debiendo ser sus actuaciones pautadas por una política de transparencia, de acceso y pronto despacho de los recursos recibidos. Y para ello es necesario contar con la normativa que permita una adecuada organización y gestión interna del Tribunal, claridad en las funciones de Magistrados y asesores (Letrados/Asistentes) y una reglamentación jurisdiccional de los procesos constitucionales.

- **Actividades:**

- 1.1. Elaboración de un Diagnóstico de necesidades y concordancia de normativa.
- 1.2. Elaboración del Reglamento Jurisdiccional y normativa interna que lo desarrolle.
- 1.3. Impresión de la normativa interna.
- 1.4. Capacitación sobre dicha normativa.

Fue de relevada importancia el involucramiento de personal clave en el manejo de los procesos de recepción, clasificación, codificación y revisión de los expedientes que recibe diariamente la Secretaria del Tribunal, así como la retroalimentación al Consultor sobre dificultades detectadas en el diario manejo de todos los procesos y flujo de actividades que se manejan con el Pleno, con el propósito de que el diagnóstico refleje todas las necesidades de reglas y normativas que optimicen estas funciones.

La elaboración de la normativa implicó el debate previo de su contenido y el consenso de los magistrados sobre su texto final. Una vez aprobada por el Pleno se procedió a la edición e impresión de la normativa y a la capacitación del personal sobre su aplicación y alcance.

## **Componente no 2. Miembros y personal del Tribunal Constitucional formados en interpretación y técnica constitucional, jurisprudencial y derechos fundamentales.**

Para el logro de éste se realizaron actividades dirigidas a profundizar la formación de los Magistrados y los asesores (Letrados y Asistentes) del Tribunal Constitucional, desde una óptica estrictamente constitucional y con un formato tanto teórico como práctico, analizando desde el punto de vista del Derecho dominicano y del Derecho Comparado los distintos procedimientos de los que conoce el Tribunal Constitucional.

Abarcó cursos de formación sobre derecho constitucional, derecho procesal constitucional y jurisprudencia constitucional.

- **Actividades:**

- 2.1. Cursos de formación para Magistrados del Tribunal Constitucional
- 2.2. Cursos de formación para Letrados y Asistentes
- 2.3. Cursos de formación para miembros de la Secretaría.
- 2.4. Conformación de un grupo de formadores en materia constitucional.

Formación para perfeccionamiento de las técnicas de aplicación de la normativa legal sobre el Tribunal Constitucional que

haya sido aprobada: Formación en materia sustantiva de derechos fundamentales y libertades públicas; formación en materia procesal: análisis de los procedimientos de amparo o de inconstitucionalidad que recoja la ley específica del TC.

La formación en el Tribunal Constitucional se realizó “en cascada”: Magistrados; Letrados, Asistentes, Asesores, personal de la Secretaría; personal de tecnología informática.

Los contenidos de los cursos de formación fueron definidos por el Presidente y el Pleno según las necesidades del propio Tribunal, abarcando temas especialmente relevantes para la justicia constitucional y utilizándose en el desarrollo de los cursos una metodología teórico-práctica que incluyó estudios de casos reales y jurisprudencia de reciente creación.

Los cursos o seminarios se programaron en distintas fechas, a fin de que pudieran participar en los mismos una alta proporción (estimada sobre la base de 70%) los Letrados, Asistentes y Asesores, según los criterios de conveniencia que fijados por el Tribunal Constitucional Dominicano para que no se viera afectado el desempeño del trabajo ordinario.

El contenido de los cursos se compiló, editó y reprodujo en una publicación con contenido en físico y en medio electrónico. Este volumen recogió información, materiales de lectura, casos y fotografías de cada curso. Este producto se realizó considerando la posibilidad de su utilización en otros cursos de formación que pueda impartir el Tribunal Constitucional u otras instituciones.

Componente no 3. Conocimiento por parte de la sociedad dominicana de las funciones, jurisprudencia más significativa y avances del Tribunal Constitucional.

El Tribunal tiene una función pedagógica que cumplir y por tanto debe contribuir a la promoción del debate constitucional.

El Proyecto, con el desarrollo de las líneas expresadas en él, se orientó reforzar el papel del Tribunal Constitucional en la sociedad dominicana, por lo que se identificó como de gran utilidad la implementación de un “Plan de Difusión” dirigido no solo a instancias jurídicas especializadas, sino también a los ciudadanos dominicanos

La propia Carta Magna, en el numeral 13 de su artículo 63, refleja la importancia de que la ciudadanía dominicana sea consciente de sus derechos y deberes constitucionales, para lo que dispone que : “Con la finalidad de formar ciudadanas y ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes, en todas las instituciones de educación pública y privada, será obligatorias la instrucción en la formación social y cívica, la enseñanza de la Constitución, de los derechos y garantías fundamentales, de los valores patrios y de los principios de convivencia pacífica”.

- **Actividades:**
  - 1.1 Elaboración y ejecución de un “Plan de Difusión” sobre el Tribunal Constitucional en diversos ámbitos jurídicos para que sea valorado y su función reconocida: Ministerio Público, Colegio de Abogados, Universidades de Derecho.
  - 1.2 Elaboración y publicación de documentos y materiales.

El fortalecimiento de la institución no puede quedar “ad intra”, sino que ha de irradiar hacia afuera. A tal fin se puso en marcha un “Plan de Difusión” constitucional, mediante la organización de cursos y seminarios en materia constitucional y de justicia constitucional, para mejorar la formación de los sectores jurídicos que directa o indirectamente participan, condicionan o influyen en el funcionamiento de la justicia constitucional (Jueces, Abogados, Fiscales, Periodistas, Profesores Universitarios, etc..).

El “Plan de Difusión” Constitucional tuvo como objetivo extender el conocimiento de la labor de la Justicia Constitucional desde una perspectiva eminentemente práctica. Y para que los resultados del mismo perduren en el tiempo, así como con la intención de que los miembros del Tribunal Constitucional y los operadores de justicia dominicanos puedan contar con material (tanto en soporte tradicional como informático) que acerque a la justicia constitucional, se previeron y ejecutaron una serie de acciones de publicación y documentación

#### **Componente no 4. Centro de Documentación y Jurisprudencia Constitucional (CEDOCON) estructurado y regulado.**

Con el fin de dotar al Tribunal Constitucional de una herramienta tecnológica que le facilite la fundamentación de sus resoluciones, enriqueciéndolas con doctrina y jurisprudencia nacional y comparada, desde el Proyecto se apoyó la estructuración, regulación y dotación de un Centro que, con personal debidamente formado, pueda ofrecer con rapidez y eficacia el material jurídico necesario para mejorar la función de los magistrados y asesores.

El desarrollo del Proyecto contó con la asistencia técnica del Tribunal Constitucional español, así como de otras instituciones españolas especializadas en materia constitucional.

Los destinatarios directos del Proyecto son los Magistrados y asesores técnicos del Tribunal Constitucional dominicano.

De manera indirecta también se benefician los ciudadanos dominicanos, al contar con una justicia constitucional especializada y preparada para afrontar el reto de la reforma constitucional.

El proyecto fue identificado y consensuado entre el Programa de Gobernabilidad de la AECID en República Dominicana y una Comisión de Trabajo designada por el Presidente del Tribunal Constitucional, quien formó parte de la misma.

- **Actividades:**

- 1.1 Elaboración de un diagnóstico sobre las necesidades y funciones de un Centro de Documentación, legislación y Jurisprudencia Constitucional.
- 1.2 Elaboración de la normativa interna de funcionamiento de dicho Centro.
- 1.3 Capacitación del personal del Centro.
- 1.4 Dotación de bibliografía y links al Centro del Tribunal Constitucional español para apoyo del Centro Dominicano

El Proyecto previó la formación de los encargados de las áreas de documentación, informática y elaboración de datos de jurisprudencia y legislación.

Se dirigió a los “documentalistas” (para que puedan estudiar y contrastar las distintas fases del tratamiento y análisis documental, bases de datos internas, sistemas de indexación, acceso a base de datos por internet, etc.) e informáticos (muy relacionado con lo anterior, para estudiar y analizar, desde la perspectiva de la informática, las necesidades para la puesta en marcha de la base de datos jurisprudencial).

## **Fase I**

### **Componente 1. Centro de Documentación y Jurisprudencia Constitucional (CEDOCON) en funcionamiento**

En la primera fase de ejecución de la cooperación entre el TC y la AECID en marco del Proyecto de Fortalecimiento del Tribunal Constitucional, se abordaron la estructuración y regulación del CEDOCON. En la fase II se concretizaron aspectos esenciales para su puesta en funcionamiento a través de las siguientes actividades:

- A1.1. Equipamiento de CEDOCON estructurado y normado
- A1.2. Formación del personal de CEDOCON
- A1.3. Elaboración y publicación de documentos y materiales

### **Componente 2. Miembros y personal del Tribunal Constitucional formados en interpretación y técnica constitucional, jurisprudencial y derechos fundamentales**

Para el logro de éste se realizaron actividades dirigidas a profundizar la formación de los Magistrados y los asesores (Letrados y

Asistentes) del Tribunal Constitucional, desde una óptica estrictamente constitucional y con un formato tanto teórico como práctico, analizando desde el punto de vista del Derecho dominicano y del Derecho Comparado los distintos procedimientos de los que conoce el Tribunal Constitucional.

Abarcó cursos de formación sobre derecho constitucional, derecho procesal constitucional y jurisprudencia constitucional.

- **Actividades:**

- 2.1. Cursos de formación para Magistrados del Tribunal Constitucional
- 2.2. Cursos de formación para Letrados y Asistentes
- 2.3. Cursos de formación para miembros de la Secretaría.
- 2.4. Conformación de un grupo de formadores en materia constitucional.

Formación para perfeccionamiento de las técnicas de aplicación de la normativa legal sobre el Tribunal Constitucional que haya sido aprobada: Formación en materia sustantiva de derechos fundamentales y libertades públicas; formación en materia procesal: análisis de los procedimientos de amparo o de inconstitucionalidad que recoja la ley específica del TC.

La formación, igual que en la primera fase, se realizó “en cascada”: Magistrados; Letrados, Asistentes, Asesores, personal de la Secretaría; personal de tecnología informática. Asimismo, el contenido de los cursos fue definido por el Presidente y el Pleno, atendiendo a necesidades y prioridades del Tribunal en este sentido. Se siguió el mismo criterio de programación

### **Componente 3. Diversos sectores de la sociedad dominicana formados en materia constitucional**

La lucha contra la pobreza y el fortalecimiento de un estado social y democrático de derecho no puede realizarse efectivamente sin un marco constitucional y legal que garantice los derechos fundamentales, refuerce la sociedad jurídica y proteja la inversión nacional y extranjera.

La democracia, el estado de derecho y el respeto de los derechos fundamentales y las libertades públicas forman parte del desarrollo humano, siendo el marco más adecuado para la gestión y prevención de conflictos, garantizar la seguridad esencial para que fluyan las inversiones hacia un país en desarrollo y favorecer una distribución equitativa de la renta y la expansión de los servicios sociales.

Orientado al establecimiento y fortalecimiento de un estado social de derecho, la reforma constitucional del 26 de enero del 2010, establece la figura del Tribunal Constitucional, con la finalidad expresa de garantizar la supremacía de la constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales.

Esta nueva visión implica que diversos sectores de la sociedad dominicana estén formados en materia constitucional. El Tribunal Constitucional tiene entonces una función pedagógica que cumplir orientada a contribuir y fortalecer el debate constitucional.

El proyecto, con el desarrollo de las líneas de acción que contiene, estuvo dirigido a reforzar el papel del Tribunal Constitucional en la sociedad dominicana, por lo que se ha identificado como de gran utilidad la implementación de un Plan de Difusión dirigido no solo a instancias jurídicas especializadas, sino también los ciudadanos dominicanos.

La propia Carta Magna, en su artículo 63.13 refleja la importancia de que la ciudadanía dominicana sea consciente de sus derechos y deberes constitucionales, para lo que dispone que “Con la finalidad de formar ciudadanas y ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes, en todas las instituciones de educación pública y privada, será obligatoria la instrucción en la formación social y cívica, la enseñanza de la Constitución, de los derechos y garantías fundamentales, de los valores patrios y de los principios de convivencia pacífica”.

En tal orientación, el Tribunal Constitucional identificó las siguientes actividades:

- 3.1. Capacitación a los sectores jurídicos: Poder Judicial, Ministerio Público, Colegio de Abogados, Defensa Pública.
- 3.2. Capacitación y difusión en centros de enseñanza superior.
- 3.3. Elaboración y publicación de documentos y materiales.

#### **Componente 4. Apoyo y fortalecimiento del Departamento de Asuntos Constitucionales de la Procuraduría General de la Nación**

Ante el cambio de paradigma institucional que implica el reconocimiento de la función garantista del Ministerio Público, reflejada en el art. 169 CRD párrafo 1, que establece que “En el ejercicio de sus funciones, el Ministerio Público garantizará los derechos fundamentales que asisten a ciudadanos y ciudadanas, promoverá la resolución alternativa de disputas, dispondrá la protección de víctimas y testigos y defenderá el interés público tutelado por la ley”

En este orden, se planificó de forma tal que se pudiera iniciar una nueva línea de actuación en apoyo y fortalecimiento del Departamento de Asuntos Constitucionales que, dentro del Área de Dictámenes y Litigios se estructure en la Procuraduría General.

- **Actividades:**

- 4.1. Formación del personal del Departamento de Asuntos Constitucionales.
- 4.2. Elaboración de módulos de formación para el programa de la Escuela Nacional del Ministerio Público.
- 4.3. Impartición de cursos de formación de formación en la Escuela Nacional del Ministerio Público.

Sin embargo, el Departamento de Asuntos Constitucionales de la Procuraduría General de la República no concretizó su estructuración y puesta en funcionamiento, por lo que los fondos separados para este componente fueron redireccionados con aprobación por parte de AECID, para fortalecer el CEDOCON, concretamente con recursos adicionales PARA EL Sistema Integrado de Gestión de Expedientes (SIGE RD).

## **2.1 Estudio de la población objetivo**

El resultado del estudio de población objetivo se refleja en los tres niveles siguientes:

- i. Población total o de referencia: toda la ciudadanía dominicana y residentes internacionales, asentados en la República Dominicana.

- ii. Población potencial o afectada: todo individuo, por su naturaleza humana es sujeto de derechos, garantías y deberes fundamentales.
- iii. Población objetivo o grupo meta: constituida por los actores a los cuales se dirige específicamente las capacitaciones y el TC en tanto que, como entidad, es objeto de fortalecimiento, tanto por el desarrollo de la normativa, como por la estructuración del Centro de Documentación Constitucional (CEDOCON).

## **2.2 Bienes y servicios del proyecto**

En el marco de las actividades contempladas en el Proyecto de Fortalecimiento del Tribunal Constitucional se consideró la difusión acerca de las funciones, la jurisprudencia más significativa y los avances del Tribunal Constitucional, como una estrategia para afianzar en conocimiento a nivel general de la sociedad.

En este sentido, se realizan charlas y conferencias en las que se abarca el contenido y la temática de los cursos de formación, en un nivel más general, haciendo posible que profesionales del derecho, funcionarios del estamento judicial y del Ministerio Público, estudiantes y público en general puedan tener acceso a información general en la materia, contribuyendo así al empoderamiento de la sociedad y al afianzamiento de un estado social y democrático de derecho.

## **2.3 Demanda**

Un Estado social y democrático de derecho consolidado, a través de: Garantía de supremacía de la Constitución, defensa del

orden constitucional, respeto a la dignidad humana y protección efectiva de los derechos fundamentales.

## 2.4 Oferta

Difusión de la Constitución, educación en materia constitucional, sentencias firmes y apegadas a la Constitución Dominicana en las siguientes áreas:

- Acción Directa en Inconstitucionalidad
- Control Preventivo de Tratados Internacionales
- Conflictos de Competencias
- Revisión de Decisión Jurisdiccional
- Revisión de Sentencias de Amparo
- Amparo Directo
- Suspensión
- Recurso de Casación declinados por la SCJ

## 2.5 Promoción de los Bienes y Servicios

En el marco de las actividades contempladas en el Proyecto de Fortalecimiento del Tribunal Constitucional se consideró la difusión acerca de las funciones, la jurisprudencia más significativa y los avances del Tribunal Constitucional, como una estrategia para afianzar en conocimiento a nivel general de la sociedad.

En este sentido, se realizan charlas y conferencias en las que se abarca el contenido y la temática de los cursos de formación, en un nivel más general, haciendo posible que profesionales del derechos, funcionarios del estamento judicial y del Ministerio Público, estudiantes y público en general puedan tener acceso a informa-

ción general en la materia, contribuyendo así al empoderamiento de la sociedad y al afianzamiento de un estado social y democrático de derecho.

## **2.6 Localización y Área de Influencia**

El proyecto está ubicado geográficamente en el Santo Domingo Oeste, Rep. Dom.; en el complejo de oficinas del Estado Dominicano, ubicado en la Ave. Luperón esq. Ave. 27 de febrero en la zona de la Plaza de La Bandera y del Soldado Desconocido. Sus actividades se realizaron en un área de influencia nacional.

## **2.7 Aspectos Administrativos**

La AECID proporciona subvenciones de carácter anual, las cuales son ejecutadas en base a la planificación anual consensuada y aprobada entre las partes, actuando en coordinación por la cooperación española, el responsable de gobernabilidad democrática y por parte del TC, la Dirección de Planificación y Desarrollo.

Los fondos donados son depositados en una cuenta aperurada a efectos de ejecución del proyecto siguiendo las pautas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo de la RD (MEPyD) en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Los desembolsos para adquisiciones y contrataciones se realizaron en cumplimiento de la legislación y normativas vigentes y sujetos a la revisión del donante.

## 2.8 Costos

Para la primera subvención, en el marco del primer Programa Operativo Anual (POA) suscrito por el Tribunal Constitucional (TC) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se estimaron los siguientes costos:

RESULTADOS / ACTIVIDADES	COSTE en €
<b>Componente 1. Normativa interna elaborada e implementada para agilización de trámites y resolución de expedientes.</b>	
<b>18.000 €</b>	
1.5. Elaboración de un Diagnóstico de necesidades y concordancia de normativa	2,000.00
1.6. Elaboración del Reglamento Jurisdiccional y normativa interna que lo desarrolle	4,000.00
1.7. Impresión de normativa interna	2,000.00
1.8. Capacitación sobre dicha normativa	1,000.00
Pasajes + alojamiento + manutención (3 viajes)	9,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>€18,000.00</b>
<b>Componente 2. Magistrados y personal del Tribunal Constitucional formados en interpretación y técnica constitucional, jurisprudencial y derechos fundamentales.</b>	
2.1. Cursos de formación para Magistrados del TC (5 cursos)	10,000.00
2.2. Cursos de formación para Letrados /Asistentes /Secretaría (5 cursos)	10,000.00
2.3. Conformación de un grupo de formadores	-----
Pasajes + alojamiento + manutención (8 viajes)	24,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>€44,000.00</b>
<b>Componente 3. Conocimiento por parte de la sociedad de las funciones, jurisprudencia más significativa y avances del Tribunal Constitucional.</b>	
3.1. Elaboración y Ejecución de un Plan de Difusión	5,000.00
3.2. Elaboración y Publicación de documentos y materiales	8,000.00
Pasaje + alojamiento + manutención (2 viajes)	6,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>€19,000.00</b>

<b>Componente 4. Centro de Documentación y Jurisprudencia regulado y estructurado</b>	
4.1. Elaboración de un Diagnóstico sobre las necesidades y funciones de un Centro de Documentación, doctrina, legislación y Jurisprudencia Constitucional.	1,000.00
4.2. Elaboración de la normativa interna de funcionamiento del Centro	1,500.00
4.3. Capacitación del personal del Centro	1,000.00
4.4. Dotación de material (libros y links del TC español)	9,500.00
Pasaje + alojamiento + manutención (2 viajes)	6,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>€19,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>€100.000.00</b>

Otra subvención, al finalizar la ejecución del primer POAI TC-AECID, ha sido consensuada entre las partes, a considerarse “fases”, En el segundo POAI o segunda fase de la cooperación TC-AECID se expresaron los objetivos, estrategias, indicadores y costos correspondientes. Dentro de los aspectos consensuados entre el TC y la AECID, para la implementación en la segunda fase a partir de junio de 2014, se realizó la siguiente proyección presupuestaria:

RESULTADOS / ACTIVIDADES	COSTE en €
<b>Componente 1. Centro de Documentación y Jurisprudencia Constitucional (CEDOCON) en funcionamiento</b>	
1.1. Equipamiento del CEDOCON estructurado y normado (software y equipos)	€20,000.00
1.2. Formación del personal de CEDOCON	€10,000.00
1.3. Elaboración y publicación de documentos y materiales	€10,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>€40,000.00</b>
<b>Componente 2. Miembros y personal del Tribunal Constitucional formados en interpretación y técnica constitucional, jurisprudencial y derechos fundamentales</b>	
2.1. Cursos de formación para Magistrados, letrados de adscripción temporal y miembros de la Secretaría.	€20,000.00
2.2. Cursos especializados en materia constitucional para formadores	€10,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>€30,000.00</b>
<b>Componente 3. Diversos sectores de la sociedad dominicana formados en materia constitucional</b>	
3.1. Capacitación a sectores jurídicos: Poder Judicial, Ministerio Público, Colegio de Abogados, Defensa Pública	€ 5,000.00
3.2. Capacitación y difusión en centros de enseñanza superior	€ 5,000.00
3.3. Elaboración y publicación de documentos y materiales	€ 5,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>€15,000.00</b>
<b>Componente 4. Apoyo y fortalecimiento del Departamento de Asuntos Constitucionales de la Procuraduría General de la Nación</b>	
4.1. Formación del personal del Departamento de Asuntos Constitucionales	€ 5,000.00
4.2. Elaboración de módulos de formación para la Escuela Nacional del Ministerio Público	€ 5,000.00
4.3. Impartición de cursos de formación en la Escuela Nacional del Ministerio Público	€ 5,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>€15,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>€100,000.00</b>

### III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

#### 3.1 Evaluación Financiera

##### - Indicadores de Costo

Solamente puede calcularse este indicador para la capacitación de los magistrados y asistentes constitucionales, y para los participantes en charlas sobre los mismos temas.

- 1) Costo de (5) cursos y (5) charlas
- 2) Magistrados y asistentes beneficiados
- 3) Participantes en charlas
- 4) Costo por participante

#### Evaluación de cumplimiento Fase I

Los **indicadores objetivamente verificables** asociados al **Componente 1** son los siguientes:

**Componente 1.** Normativa interna elaborada para agilización de tramitación y resolución de expedientes

- Reducción en el tiempo medio de duración en la elaboración de resoluciones y sentencias.
- Número de sentencias emitidas incrementado
- Número de normas reguladoras de la organización y de la función constitucional emanadas como consecuencia de la intervención, incrementadas.

Algunos indicadores adicionales, relacionados con las actividades previstas y de fácil obtención a través del seguimiento del proyecto pueden ser:

- N° de reuniones de las diferentes Comisiones de dictámenes técnicos elaborados, computable a través de actas de las reuniones
- Normas y Procedimientos editados, impresos y distribuidos
- N° de Magistrados, Letrados y Asistentes constitucionales capacitados en el uso de las normas.

Las fuentes de verificación identificadas son las actas de reuniones, listado de registro de asistencia a reuniones de trabajo y volúmenes de normativas editados.

El logro del **Componente 2** se verifica través de los siguientes indicadores:

**Componente 2. Miembros y personal del Tribunal Constitucional formados en interpretación y técnica constitucional, jurisprudencial y derechos fundamentales**

- % de personal capacitado
- % de expedientes recibidos revisados y clasificados
- % de aumento en el número sentencias emitidas
- % de expedientes analizados por las comisiones de jueces
- Reducción en el número de expedientes devueltos por estar incompletos.

La fuente de verificación son los certificados de participación y el numero cierto de expedientes y sentencias emitidas.

El logro del **Componente 3** se verifica a través de los siguientes indicadores:

**Componente 3.** Conocimiento por parte de la sociedad dominicana de las funciones, jurisprudencia más significativa y avances del Tribunal Constitucional.

- % de profesionales del Colegio de Abogados que participan en eventos del TC.
- % De Universidades que participan en charlas y eventos de difusión de las actividades del TC.
- % de noticias de los diferentes medios que se refieren a las actividades del TC.
- % de incremento en la solicitud de información a la OAI
- % de incremento en Recursos recibidos.
- % de satisfacción con el TC en encuestas a la sociedad civil

Las fuentes de verificación en este caso son las evaluaciones e informes de los eventos y resultados, charlas y actividades curriculares, registros de quejas en la OAI.

Los indicadores para el **Componente 4** son:

**Componente 4.** Centro de Documentación y Jurisprudencia constitucional (CEDOCON) estructurado y regulado.

- Documento de diagnóstico sobre las necesidades y funciones del Centro concluido y aprobado por el Pleno.
- Normativa interna de funcionamiento del Centro aprobada, editada y distribuida a x% del personal.
- % de personal capacitado en la normativa del Centro de Documentación.
- % de acceso al Links del TC Español.
- Cantidad de libros recibidos bajo el proyecto.

Las fuentes de verificación en este caso son los documentos aprobados y editados, certificados de participación a capacitación revida, reporte de acceso al Link del TC español y la cantidad de libros recibida a la fecha.

## Evaluación de cumplimiento Fase II

Los indicadores objetivamente verificables asociados al **Componente 1** son los siguientes:

**Componente 1.** Centro de Documentación y Jurisprudencia Constitucional (CEDOCON) en funcionamiento.

- Equipos y sistemas informáticos instalados y funcionando.
- Centro equipado y en funcionamiento.
- % de personal capacitado en la normativa del Centro de Documentación.

La fuente de verificación son los equipos y sistemas informáticos en operación, la cantidad de usuarios que utilizan el centro y el reporte de acceso al link del TC español y otros.

El logro del **Componente 2** se verifica a través de los siguientes indicadores:

**Componente 2.** Miembros y personal del Tribunal Constitucional formados en interpretación, técnica constitucional, jurisprudencial y derechos fundamentales.

- % de personal capacitado.
- % de aumento en el número de sentencias emitidas fundamentadas en base a los nuevos conocimientos adquiridos.
- % de expedientes analizados por las comisiones de jueces.

La fuente de verificación está constituida por los certificados de participación, el registro estadístico del número cierto de expedientes recibidos y sentencias emitidas.

El logro del **Componente 3** se verifica a través de los siguientes indicadores:

**Componente 3.** Diversos sectores de la sociedad dominicana formados en materia constitucional.

- % de profesionales del Colegio de Abogados que participa en eventos del TC.
- % de universidades que participan en charlas y eventos de difusión de las actividades del TC.
- % de noticias de los diferentes medios que se refieren a las actividades del TC.
- % de incremento en la solicitud de información a la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI).
- % de incremento en expedientes recibidos.
- % de satisfacción con el TC en encuestas a la Sociedad Civil.
- % de incremento en el acceso a la página web.

La fuente de verificación son los informes de seguimiento del proyecto, los documentos y materiales de difusión elaborados, informes sobre resultados de encuestas aplicadas, memoria anual institucional de las actividades del TC.

Los indicadores propuestos para el **Componente 4** son:

**Componente 4.** Apoyo y fortalecimiento del Departamento de Asuntos Constitucionales de la Procuraduría General de la Nación.

- Cantidad de personas de la Procuraduría capacitadas.

- Incremento en la participación de la Fiscalía en asuntos del TC.

La fuente de verificación serán los certificados de participación a capacitación recibida y número de expedientes tramitados.

Al ser redireccionado este componente, para la implementación y puesta en funcionamiento y producción del Sistema Integrado de Gestión de Expedientes (SIGE RD), los indicadores para verificación son:

- Levantamiento de necesidades del TC realizado.
- Diagnóstico realizado y aprobado.
- Implementación del sistema.
- Base de datos actualizada.
- Personal local capacitado.
- Usuarios capacitados.
- SIGE funcionando y en producción.

### **3.2 Análisis económico y social**

#### **Políticas de apoyo en beneficio del fortalecimiento del Tribunal Constitucional.**

Existe un marco favorable desde el punto de vista de las políticas de apoyo al Proyecto, tanto de la Cooperación Española como de las políticas dominicanas, que favorece la sostenibilidad del mismo.

El Proyecto encaja en el Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012, respondiendo a sus prioridades horizontales y sectoriales.

El Tribunal Constitucional es creado por la norma de mayor rango del Estado: la Constitución (reforma constitucional de 26 de enero de 2010). Y regulado por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional de 13 de junio de 2011.

En el **Discurso dado ante la Asamblea General de las Naciones Unidas** el 25 de septiembre de 2012, el Presidente de la República electo en junio de 2012 vuelve a recalcar una vez más la importancia del fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

El Proyecto responde a lo dispuesto en la “**Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2010-2030**” (Ley n° 1-12), elaborada por el Consejo Nacional de Reforma del Estado, del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo”.

*El artículo 21 de la END recoge como objetivo general: “Imperio de la ley y seguridad ciudadana”.*

*Fortalecer el respeto a la ley y sancionar su incumplimiento a través de un sistema de administración de justicia accesible a toda la población, eficiente en el despacho judicial y ágil en los procesos judiciales.*

**1.2.1.7** *Fortalecer y mejorar los mecanismos de orientación a la población sobre sus derechos y deberes, así como promover el conocimiento de los servicios de la*

*Administración de Justicia y de las leyes más usuales para fomentar una cultura de respeto a la ley y ejercicio efectivo de derechos.*

**1.2.1.8** *Articular mecanismos institucionales que faciliten el acceso de la ciudadanía a la jurisdicción constitucional, para exigir la sujeción a la Constitución de todas las personas y órganos que ejercen potestades públicas y garantizar la tutela efectiva de sus derechos fundamentales, entre ellos los relativos a equidad y derechos de las mujeres y grupos vulnerables, frente a cualquier acción u omisión de poderes públicos o particulares.*

*1.2.1 Fortalecer el respeto a la ley y sancionar su incumplimiento a través de un sistema de administración de justicia accesible a toda la población, eficiente en el despacho judicial y ágil en los procesos judiciales.*

*1.2.1.9 Actualizar la legislación adjetiva para adecuarla a los principios constitucionales y los avances del derecho comparado, promoviendo con ello el desarrollo y la competitividad del país y asegurando el estricto cumplimiento de los convenios internacionales, entre ellos los relativos a equidad y derechos de las mujeres y grupos vulnerables*

El Proyecto propicia el cumplimiento de algunos de los compromisos adquiridos en la **“Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional”**.

El desarrollo del Proyecto contó con el **total respaldo del Presidente del Tribunal Constitucional y de los Magistrados**, quienes, reunidos en Pleno, se comprometieron a impulsar todas las líneas plasmadas en él. El propio Presidente conformó una “Comisión de Trabajo”, de la que forma parte, para hacer un seguimiento cercano de cuanto se va avanzando para fortalecer al Tribunal.

Si bien el Tribunal Constitucional es autónomo y no está sometido a la Ley de la Función Pública, contribuye a la transparencia utilizar los procesos y procedimientos estándares, como los de compras, presupuesto, contrataciones, auditorías etc., para lo que se solicitó una **asesoría del Ministerio de Administración Pública** (MAP) en el marco de un convenio firmado entre ambas instituciones, lo que refleja la coordinación y sintonía con la normativa general del Estado y el respeto por los principios establecidos en la política del Gobierno.

## **Aspectos Institucionales que propician un proceso de fortalecimiento**

Se trata de un proyecto de fortalecimiento institucional, cuyo objetivo fue precisamente fortalecer las capacidades del recién creado Tribunal Constitucional, órgano esencial en la consolidación del Estado de Derecho.

Para ello se incidió en el marco normativo que lo regula internamente (tanto desde el punto de vista operacional como jurisdiccional) y en la formación de sus Magistrados y Asistentes Constitucionales, lo que favoreció el dominio de la técnica interpretativa constitucional en beneficio de la observancia de los derechos y garantías fundamentales.

Todo ello propició avances importantes en la capacidad de gestión institucional y aplicación de la ley desde una óptica constitucional, generando la capacidad necesaria una vez finalice la ejecución y el apoyo de la cooperación española.

El Tribunal Constitucional se ha creado como un órgano “extra poder”, fuera del propio Poder Judicial, lo que hace necesario su fortalecimiento desde un inicio para dar respuesta clara y firme a las demandas ciudadanas de respeto de los derechos fundamentales y observancia de las garantías constitucionales.

La relación de la AECID con el TC es muy buena y fluida, lo que permitió avanzar de forma comprometida, coordinada y consensuada en el desarrollo del Proyecto. Igualmente, es de señalar la buena relación institucional existente entre los Tribunales Constitucionales de República Dominicana y España, lo que indudablemente favorecerá el éxito del Proyecto.

## Aspectos socio-culturales

El Proyecto ha sido elaborado sobre la base de los insumos alcanzados en el Taller de Trabajo para la elaboración del Plan Estratégico del TC 2012-2015, en donde participaron todos los miembros del Tribunal.

Con posterioridad, y sobre esa base, una “Comisión de Trabajo” designada por el Presidente del Tribunal, quien formó parte también de ella, fue centrando los problemas y resultados esperados en el marco del proyecto con AECID. Por tanto, cuenta con un alto grado de apropiación por parte de la institución beneficiaria

Desde el punto de vista cultural el proyecto no planteó dificultades significativas de adaptación a la realidad dominicana, y la orientación del mismo responde a las inquietudes actuales de la sociedad dominicana en materia de derechos y garantías constitucionales.

Solo una muestra de datos de lo que el entorno cultural puede incidir en el ejercicio de los derechos fundamentales y en la petición de su observancia por los organismos del Estado:

Uno de las causas que afecta el conocimiento de la ciudadanía de sus derechos fundamentales es el analfabetismo. En lo concerniente a la Educación Inicial, la inversión pública en la República Dominicana es muy limitada, lo que se refleja en una matrícula que sólo cubre el 40% aproximadamente del total de los niños y niñas en esta etapa.

El Ministerio de Educación sólo ejecutó el 85.2% del presupuesto que le asignó el gobierno para el año 2011, debido a que de los RD\$45,835.6 millones que se establecieron para esa cartera

en la Ley 266-11, que modificó la distribución general de recursos estatales, finalmente sólo le entregaron RD\$39,057.2 millones.

Lo ejecutado representó el 1.82% del Producto Interno Bruto (PIB), lo cual es inferior al 1.85% del PIB que se gastó en 2010 y muy lejano del 4% del PIB que establece la Ley 66-97 sobre Educación. Con un uso racional del presupuesto asignado cada año, podría disminuir el analfabetismo e incrementar la inserción escolar, evitando con ello la situación de exclusión en un alto porcentaje de la población por desconocimiento de sus derechos fundamentales y ausencia de acceso a la justicia.

El 25% de los jóvenes dominicanos en edad de trabajar está desempleado, lo que constituye una cifra muy elevada. Los jóvenes en el país presentan tasas de desempleo superiores al promedio nacional, así como de subempleo. Dentro de la población joven, las mujeres presentan el mayor grupo desempleado, siendo de un 40% para las que tienen entre 20 y 24 años. Los jóvenes, son actualmente 3,3 millones, siendo la segunda población del país, luego de la niñez. Sólo entre 15 y 29 años hay 2.6 millones.

Esta tasa subió en los últimos 10 años de un 44.66% a un 58.43%. Igualmente, dentro del renglón juventud, otro 25% ni estudia ni trabaja. Este grupo presenta un riesgo de entrar en actividades ilegales o en un proceso de desintegración de la cohesión social, por lo que se debe atender de forma prudente. Los países de Centroamérica y República Dominicana están enfrentando problemas en el deterioro del empleo, lo que se debe en gran parte a factores vinculados con los niveles de inversión de los países y a la cualificación de los recursos humanos.

Esta situación impacta en el ámbito de las instituciones de protección de los derechos fundamentales, debido a que no per-

mite que los ciudadanos puedan asumir sus derechos y obtener su defensa oportuna cuando el caso lo amerite.

## Enfoque de género

El artículo 184 de la Constitución establece: “Habrá un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los **derechos fundamentales**. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes **vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado**”.

Ello implica que:

- a) Es el intérprete máximo de la Constitución, y, por ende, de su artículo 39 “Derecho a la igualdad”: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razón de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal.

Y en el apartado 4 del citado artículo 39: La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Se prohíbe cualquier acto que tenga como objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos fundamentales de mujeres y hombres. Se promoverán las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género:

- b) La interpretación que de dicho artículo haga el Tribunal en los casos en los que deba conocer y las decisiones que adopte respecto a la aplicación del mismo, supondrá una de las más eficaces herramientas de la lucha contra la desigualdad y la discriminación, habida cuenta del carácter vinculante de sus decisiones y del alcance de las mismas a todos los poderes públicos y órganos del Estado.

En los cursos de formación que se desarrollaron dentro del Proyecto se propició el enfoque de género como eje transversal.

### **Factores tecnológicos**

Básicamente se trata de un proyecto de cooperación técnica y por tanto se centra fundamentalmente en la elaboración de normativa y cursos de formación que mejoren la labor institucional, en la concepción inicial del mismo. A partir de la no activación del Departamento de Asuntos Constitucionales de la Procuraduría, se procedió a orientar los fondos destinados a su fortalecimiento, según lo programado, se destinaron a la puesta en funcionamiento y producción del SIGE RD, concretizándose la transferencia de conocimientos, experiencias y tecnología.

Se persiguió también como resultado que quede estructurado y normado un Centro de Documentación que ofrezca la legislación, doctrina y jurisprudencia constitucional (nacional y comparada) que facilite la labor de los miembros del Tribunal, así como que sirva de referente a los estudiosos del Derecho y especialistas del ámbito constitucional.

El Reporte Global de las Tecnologías de la Información (The Global Information Technology Report 2012), elaborado por

el Foro Económico Mundial, ofrece una panorámica del estado actual del Índice de Disponibilidad de Red para 142 países del mundo, que representan aproximadamente el 98% del producto mundial. El Índice mide la capacidad de estas 142 economías del mundo para aprovechar las oportunidades que ofrecen las tecnologías de información y comunicación (TIC's).

Ninguno de los países de América Latina y el Caribe se encuentran dentro de los primeros 30 países con mejor desempeño, y solo unos pocos lo están dentro de las primeras 50 posiciones. Esto refleja que Latinoamérica sigue sufriendo rezagos importantes en la adopción de las TIC's y tecnologías en general.

República Dominicana se coloca en la posición 87 de un total de 142 economías evaluadas por dicho informe, ocho puestos debajo de la posición que ocupó pero manteniendo la misma puntuación, respecto de los resultados del pasado informe (3.6 de 7 puntos).

La constante innovación tecnológica obliga al Tribunal Constitucional a construir una infraestructura de hardware y software robusta y reclutar personal altamente capacitado y especializado, para convertirse en el primer tribunal de la República Dominicana totalmente digitalizado.

Estas implementaciones deben respetar los estándares internacionales de información que le permita al TC mantener un flujo de comunicación con otras instituciones públicas y privadas nacional e internacionalmente.

Deberá continuar desarrollando su plan de comunicación haciendo énfasis en el uso de su página web, utilizando la Redes Sociales como un medio de llegar al blanco de público joven que será el usuario de los servicios en el día de mañana. Además de

mantener actualizada toda información y documentación generada por el Pleno del Tribunal (Sentencias y Resoluciones), así como otras informaciones relevantes que sean de interés de la ciudadanía, y la implementación en el mediano plazo de la e-justicia.

El Centro de Documentación que se pretende regular y estructurar con el Proyecto será un buen instrumento para uso e impulso de toda esta tecnología y una buena herramienta de difusión y apoyo al Tribunal Constitucional.

## **Factores Medioambientales**

Puesto que el Proyecto se desarrolló *básicamente en el plano del asesoramiento técnico, capacitación académica y elaboración* de normativa, no provocó directamente impacto alguno de este tipo. No promueve un consumo no sostenible de recursos no renovables que pueda poner en peligro su continuidad o amenace su sostenibilidad.

Sin embargo es importante señalar que el TC es un garante de la “protección del medio ambiente”, por cuanto la Constitución, en su artículo 67, dispone: *“Constituyen deberes del Estado prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones. En consecuencia.....1) Toda persona tiene derecho...al uso y goce sostenible de los recursos naturales; a habitar en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo y preservación de las distintas formas de vida, del paisaje y de la naturaleza.....”*.

Por lo tanto, aunque el Proyecto en sí no tuviera un impacto directo en el medio ambiente sí se dirigió a fortalecer institucio-

nalmente al órgano garante de su protección, lo que incide de forma positiva y generalizada en el respeto del uso y goce sostenible de los recursos naturales.

## **Factores económico-financieros**

La toma de posesión del gobierno el pasado 16 de agosto de 2012 impuso una política de austeridad que afecta también al TC, pues si bien es un organismo autónomo todos sus recursos provienen del presupuesto nacional.

Sin embargo el compromiso de cumplir con la función para la que fue creado ha sido repetidas veces renovado por el propio Tribunal a través de su Presidente.

Al efecto son importantes las palabras del Presidente del Gobierno en la Asamblea de Naciones Unidas: *“En un contexto de crisis e incertidumbre internacional, necesitamos reducir las desigualdades sociales nacionales e internacionales, incrementando además la cohesión social y fortaleciendo la gobernabilidad democrática”*. Se trata, pues, de una apuesta decidida por la Gobernabilidad Democrática, a la que se le dará impulso a pesar de la política de austeridad.

El proyecto no se orientó a crear nuevas estructuras de funcionamiento o de personal en la institución beneficiaria (TC), sino a apoyar los esfuerzos ya en marcha. Por lo tanto, no ha sido necesario incurrir en gastos significativos adicionales una vez finalice la ejecución.

La Institución beneficiaria se comprometió a dotar de una infraestructura tecnológica adecuada y apoyar presupuestariamente el desenvolvimiento del Centro de Documentación (CEDOCON) y el funcionamiento del SIGE RD.

A través de especialistas del Tribunal Constitucional español, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y de otros especialistas españoles que se ajusten al perfil de lo solicitado por el Tribunal Constitucional dominicano.

El Presidente del TC dominicano ha expresado en varias ocasiones su confianza en los especialistas españoles y se ha congratulado del apoyo que pueda prestar el TC español, con cuyo Presidente mantiene una magnífica relación. De modo que la relación fluida a través de la AECID, la cercanía entre autoridades de ambos países y la claridad de los objetivos y resultados a alcanzar favorecerán el buen desenvolvimiento del Proyecto y el fortalecimiento de los lazos ya existentes entre ambos Tribunales Constitucionales.

El involucramiento y trabajo conjunto del propio Presidente del Tribunal dominicano, la Comisión de Trabajo por él designada y la Responsable de Gobernabilidad de AECID en Dominicana ha sido excelente desde un inicio, lo que permitió una profunda apropiación institucional del Proyecto, con el correspondiente impacto positivo que incide en la sostenibilidad del mismo y en el logro de sus objetivos.

Desde el punto de vista cultural el proyecto no plantea dificultades significativas de adaptación a la realidad dominicana, y la orientación del mismo responde a las inquietudes actuales de la sociedad dominicana en materia de derechos y garantías constitucionales.

## IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al momento de iniciar el Proyecto de Fortalecimiento Institucional TC–AECID, el Tribunal Constitucional (TC) era una institución de reciente creación, por lo que tenía un amplio potencial de crecimiento y fortalecimiento. En su inicio, el Tribunal Constitucional y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), identificaron aspectos estructurales y jurisdiccionales que podían ser fortalecidos con los auspicios de la AECID. En este orden se suscribió un Programa Operativo Anual (POA) para la primera fase, y posteriormente un segundo programa, para la segunda fase.

Ambos POA abordaron aspectos de fortalecimiento estructural, fortalecimiento de capacidades, normativa y estructuración del CEDOCON. Las actividades se han realizado con apego a lo planificado, no pudiendo escapar de variables externas, concernientes al funcionamiento interno del Tribunal Constitucional de España, que han implicado en algún momento la ralentización en el componente de capacitación. En este sentido, decidió aprobar, en ambos programas, una prórroga de seis (6) meses para su ejecución.

Se prevé que las iniciativas bajo esquema de cooperación no reembolsable entre el Tribunal Constitucional de la República Dominicana y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo continuarán más allá de la segunda subvención, abarcando aspectos considerados prioritarios según el Plan Estratégico Institucional del TC, por lo que se realizaran alianzas de cooperación sucesivas para abordar otras vertientes de fortalecimiento.

## V. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

### a. Información General del Proyecto

#### a.1. Datos generales

<b>Nombre del proyecto:</b>	FORTALECIMIENTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
<b>Tipología:</b>	Capital Humano, Fortalecimiento del Conocimiento, Difusión de Información Institucional, Equipamiento.
<b>Capital fijo:</b>	Primera fase €100,000.00; segunda fase €100,000.00
<b>Capital Humano:</b>	
<b>Generación de conocimientos:</b>	Aspectos generales, normativa y procedimientos constitucionales
<b>Estado del proyecto:</b>	Fase 1: nuevo; fase 2: de arrastre
<b>Fase del proyecto:</b>	Fase 1: inversión; fase 2: preinversión
<b>Duración en años de cada fase:</b>	1.5 años a partir del desembolso, prorrogable según acuerdo de las partes
<b>Costo Total del Proyecto:</b>	Indeterminado. Primera fase: €100,000.00; segunda fase €100,000.00
<b>Costo solicitado para el año presupuestal:</b>	
<b>Población beneficiaria:</b>	De manera directa: 13 Jueces del TC y Letrados de Adscripción Temporal en formación para el área jurisdiccional. Alrededor de 800 participantes en cuatro (4) charlas por cada fase; de manera indirecta: los ciudadanos dominicanos, que contarán con una justicia constitucional especializada y preparada para afrontar el reto de la reforma constitucional.

#### a.2. Clasificación de la inversión

<b>Fuente General:</b>	Donación Externa
<b>Fuente Especifica:</b>	Fondo para Donaciones Externas

<b>Organismo Financiador:</b>	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
<b>Objetal:</b>	2.2.2.1 (Campañas Publicitarias); 2.2.8.7 (Capacitación, Asistencia Técnica); 2.6.1.4 (Equipamiento)

- b. Nombre del proyecto: Fortalecimiento del Tribunal Constitucional**
- c. Problema central: Débiles procesos y falta de normativa interna**
- d. Objetivos del proyecto:**

<b>Nivel de Objetivos</b>	<b>Detalle del Objetivo</b>	<b>Indicador</b>
<b>Objetivo General:</b>	Fortalecer el Tribunal Constitucional de la República Dominicana	Nivel de conocimientos, composición de estructuras y procedimientos normativos necesarios ejecutados satisfactoriamente
<b>Objetivos Específicos:</b>	Mejorar las capacidades en técnica constitucional, impartiendo talleres de formación a Magistrados, Letrados, y Asistentes Constitucionales.	Cumplimiento de metodología e insumos adecuados
	Elaborar y/o asesorar al Pleno del TC, en el desarrollo de la normativa procedimental interna.	Creación de Normativa Interna del TC efectiva
	Fortalecer la imagen institucional implementando programas de difusión de las acciones del TC.	% de la población con conocimientos básicos de la misión del TC

<b>Objetivos Específicos:</b>	Promover la especialización y profesionalización de recursos humanos en materia Constitucional.	Capacitaciones ejecutadas
	Diseño y elaboración de normativa de funcionamiento de un Centro de Documentación y Jurisprudencia	Estructura y Normativas del CEDOCON creados
	Puesta en funcionamiento del CEDOCON	Funcionamiento eficiente del CEDOCON
	Elaboración y estructuración de una nueva línea de actuación de apoyo y fortalecimiento al Departamento de Asuntos Constitucionales de la Procuraduría General.	Intervención efectiva de la fiscalía en asuntos de índole Constitucional a nivel de respuesta y orientación

#### **e. Descripción del proyecto:**

El proyecto “Fortalecimiento del Tribunal Constitucional” tuvo como objetivo general que los ciudadanos dominicanos cuenten con un Tribunal Constitucional que pueda responder ágil y eficazmente a las demandas ciudadanas sobre aplicación de la Constitución y respeto de los Derechos Fundamentales en ella plasmados.

Para lograr este objetivo, se persiguió uno más específico: fortalecer institucionalmente al Tribunal Constitucional tanto desde el punto de vista de la técnica interpretativa constitucional como desde su organización interna, para poder ofrecer así un mejor servicio de justicia constitucional al ciudadano.

En este orden, el Tribunal Constitucional de la República Dominicana y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) han manifestado interés e iniciado

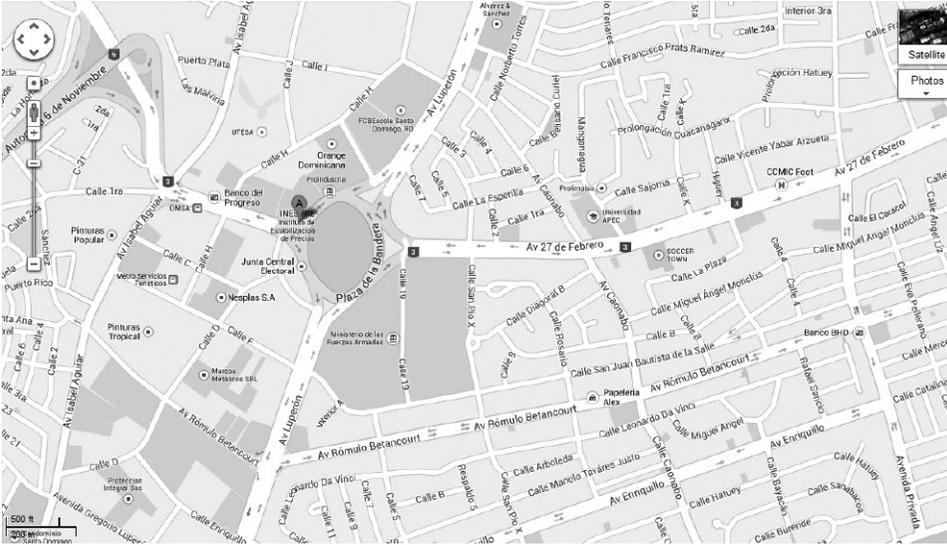
ejecución de iniciativas coordinadas bajo Programas Operativos Anuales (POA). En estos programas se establece la duración o vigencia del instrumento de cooperación (1.5 años para cada programa), la naturaleza del aporte (subvención no reembolsable), la fuente (Presupuesto de cooperación del Reino de España), así como las iniciativas y actividades concretas para cada período.

Esta cooperación se mantendrá según acuerdo de las partes y se ha concebido como una serie de programas sucesivos de acción. La AECID está representada en este acuerdo, en lo concerniente a su ejecución, por el Sector Gobernabilidad Democrática; y por su parte, el Tribunal Constitucional, por la Dirección de Planificación y Desarrollo.

Este proyecto involucró iniciativas correspondientes a diferentes tipologías, según las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP):

- Capital humano
- Fortalecimiento Institucional
- Asistencia Técnica
- Capacitación
- Campaña Publicitaria
- Equipo

Este proyecto se estuvo ubicado en Santo Domingo Oeste, República Dominicana, en la Ave. Luperón intersección Ave. 27 de febrero, en las oficinas gubernamentales del complejo Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido.



La población objetivo de este proyecto, de manera directa, fueron trece (13) jueces y sesenta y cinco (65) letrados de adscripción temporal y ochocientos (800) participantes en charlas. De manera indirecta, se beneficia toda la ciudadanía.

El código SNIP asignado a este proyecto es 13188.

**f. Costo y Financiación**

- **Costo total y por componente**

**Fase I, Primer POA:**

RESULTADOS / ACTIVIDADES	COSTE en €
Componente 1. Normativa interna elaborada e implementada para agilización de trámites y resolución de expedientes. 18.000 €	
<b>TOTAL componente I</b>	<b>€18,000.00</b>

<b>Componente 2. Magistrados y personal del Tribunal Constitucional formados en interpretación y técnica constitucional, jurisprudencial y derechos fundamentales.</b>	
<b>TOTAL componente 2</b>	<b>€44,000.00</b>
<b>Componente 3. Conocimiento por parte de la sociedad de las funciones, jurisprudencia más significativa y avances del Tribunal Constitucional.</b>	
<b>TOTAL componente 3</b>	<b>€19,000.00</b>
<b>Componente 4. Centro de Documentación y Jurisprudencia regulado y estructurado</b>	
<b>TOTAL componente 4</b>	<b>€19,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>€100,000.00</b>

## Fase 2, Segundo POA

Para esta etapa, se aprobó una subvención ascendente a €100,000.00.

<b>RESULTADOS / ACTIVIDADES</b>	<b>COSTE en €</b>
<b>Componente 1. Centro de Documentación y Jurisprudencia Constitucional (CEDOCON) en funcionamiento</b>	
<b>TOTAL componente 1</b>	<b>€40,000.00</b>
<b>Componente 2. Miembros y personal del Tribunal Constitucional formados en interpretación y técnica constitucional, jurisprudencial y derechos fundamentales</b>	
<b>TOTAL componente 2</b>	<b>€30,000.00</b>
<b>Componente 3. Diversos sectores de la sociedad dominicana formados en materia constitucional</b>	
<b>TOTAL componente 3</b>	<b>€15,000.00</b>
<b>Componente 4. Apoyo y fortalecimiento del Departamento de Asuntos Constitucionales de la Procuraduría General de la Nación</b>	
<b>TOTAL componente 4</b>	<b>€15,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>€100,000.00</b>

En la ejecución de este proyecto, no se ha utilizado fondos del presupuesto de la nación, por lo que no ha generado información histórica en este sentido.

### **g. Evaluación del proyecto**

#### **Evaluación Financiera**

##### **- Indicadores de Costo**

Solamente puede calcularse este indicador para la capacitación de los magistrados y asistentes constitucionales, y para los participantes en charlas sobre los mismos temas.

- 1) Costo de (5) cursos y (4) charlas
- 2) Magistrados y asistentes beneficiados
- 3) Participantes en charlas
- 4) Costo por participantes

#### **Evaluación de cumplimiento**

Los **indicadores objetivamente verificables** asociados al **Componente 1** son los siguientes:

**Componente 1.** Normativa interna elaborada para agilización de tramitación y resolución de expedientes

- Reducción en el tiempo medio de duración en la elaboración de resoluciones y sentencias.
- Número de sentencias emitidas incrementado
- Número de normas reguladoras de la organización y de la función constitucional emanadas como consecuencia de la intervención, incrementadas.

Algunos indicadores adicionales, relacionados con las actividades previstas y de fácil obtención a través del seguimiento del proyecto:

- N° de reuniones de las diferentes Comisiones de dictámenes técnicos elaborados, computable a través de actas de las reuniones
- Normas y Procedimientos editados, impresos y distribuidos
- N° de Magistrados, Letrados y Asistentes constitucionales capacitados en el uso de las normas.

La fuente de verificación son las actas de reuniones, listado de registro de asistencia a reuniones de trabajo y volúmenes de normativas editados.

El logro del **Componente 2** se verifica a través de los siguientes indicadores:

**Componente 2.** Miembros y personal del Tribunal Constitucional formados en interpretación y técnica constitucional, jurisprudencial y derechos fundamentales

- % de personal capacitado
- % de expedientes recibidos revisados y clasificados
- % de aumento en el número sentencias emitidas
- % de expedientes analizados por las comisiones de jueces
- Reducción en el número de expedientes devueltos por estar incompletos.

La fuente de verificación son el certificados de participación y el numero cierto de expedientes y sentencias emitidas.

El logro del **Componente 3** se verifica a través de los siguientes indicadores:

**Componente 3.** Conocimiento por parte de la sociedad dominicana de las funciones, jurisprudencia más significativa y avances del Tribunal Constitucional.

- % de profesionales del Colegio de Abogados que participan en eventos del TC.
- % De Universidades que participan en charlas y eventos de difusión de las actividades del TC.
- % de noticias de los diferentes medios que se refieren a las actividades del TC.
- % de incremento en la solicitud de información a la OAI
- % de incremento en Recursos recibidos.
- % de satisfacción con el TC en encuestas a la sociedad civil.

Las fuentes de verificación en este caso son evaluaciones e informes de los eventos y resultados, charlas y actividades curriculares, registros de quejas en la OAI.

Los indicadores para el **Componente 4** son:

**Componente 4.** Centro de Documentación y Jurisprudencia constitucional (CEDOCON) estructurado y regulado.

- Documento de diagnóstico sobre las necesidades y funciones del Centro concluido y aprobado por el Pleno.
- Normativa interna de funcionamiento del Centro aprobada, editada y distribuida a x% del personal.
- % de personal capacitado en la normativa del Centro de Documentación.
- % de acceso al Link del TC español.
- Cantidad de libros recibidos bajo el proyecto.

Las fuentes de verificación en este caso serán los documentos aprobados y editados, certificados de participación a capacitación recibida, reporte de acceso al Link del TC español y la cantidad de libros recibida a la fecha.

## 5) Matriz de marco lógico del proyecto

### Fase I

<b>Resumen Narrativo de objetivos</b>	<b>Indicadores Verificables Objetivamente</b>	<b>Medios de verificación</b>	<b>Supuestos</b>
<p><b>FIN</b></p> <p>Articular mecanismos institucionales que faciliten el acceso de la ciudadanía a la jurisdicción constitucional, para exigir la sujeción a la Constitución de las personas y órganos que ejercen potestades públicas y garantizar la tutela efectiva de sus derechos fundamentales. (END/1.2.1.8)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 13 Jueces y 65 Asistentes Constitucionales capacitados en el uso de herramientas constitucionales en 18 meses.</li> <li>- Conocimiento de grupos focales (jueces, profesionales del Derecho y Comunicadores) de las funciones, jurisprudencia más significativas de los avances del TC, en un periodo de 18 meses en la ciudad de Santo Domingo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Programas impartidos y copia de certificados de las diferentes capacitaciones.</li> <li>-Programas impartidos y publicaciones en diferentes medios públicos y página web.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-El TC cuenta con una infraestructura física y tecnológica adecuada para el desarrollo del proyecto.</li> </ul>
<p><b>PROPÓSITO</b></p> <p>Fortalecer institucionalmente al TC tanto desde el punto de vista de la técnica normativa a aplicar como desde la organización interna, que le permita ofrecer un mejor servicio de justicia constitucional al ciudadano.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normativa Funcional y Jurisdiccional aplicándose en el conocimiento de expedientes que incrementa la eficacia a 100%.</li> <li>- 13 Jueces y 65 Asistentes Constitucionales con experticia en el manejo de la normativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Reporte mensual de estadísticas de la carga procesal.</li> <li>-Boletín electrónico del TC en nuestra página web. <a href="http://www.tc.gob.do">www.tc.gob.do</a></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se mantiene en crecimiento el flujo de expedientes entrando al TC.</li> <li>-Se mantiene la frecuencia de las sesiones del pleno.</li> </ul>

<b>Resumen Narrativo de objetivos</b>	<b>Indicadores Verificables Objetivamente</b>	<b>Medios de verificación</b>	<b>Supuestos</b>
<p><b>COMPONENTES</b></p> <p><b>NO. 1</b></p> <p>Elaborada la Normativa interna para agilización de tramitación y solución de expedientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción en el tiempo medio de duración en la elaboración de resoluciones y sentencias.</li> <li>- Número de sentencias emitidas incrementado</li> <li>- Número de normas reguladoras de la organización y de la función constitucional emanadas como consecuencia de la intervención, incrementadas.</li> <li>- Nº de reuniones de las diferentes Comisiones de dictámenes técnicos elaborados, computable a través de actas de las reuniones</li> <li>- Normas y Procedimientos editados, impresos y distribuidos</li> <li>- Nº de Magistrados, Letrados y Asistentes constitucionales capacitados en el uso de las normas.</li> <li>- % de expedientes recibidos revisados y clasificados</li> <li>- % Reducción en el número de expedientes devueltos por las Camisones de jueces por estar incompletos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actas de reuniones.</li> <li>- Listado de registro de asistencia a reuniones de trabajo.</li> <li>- Volúmenes de normativas editados.</li> <li>- Registro estadístico de la Secretaria del Tribunal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema informático (PTJ) de control de expedientes, instalado y funcionando.</li> <li>- Todos los Magistrados se involucran en la formulación y aplicación de las normativas requeridas.</li> </ul>

<b>Resumen Narrativo de objetivos</b>	<b>Indicadores Verificables Objetivamente</b>	<b>Medios de verificación</b>	<b>Supuestos</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- % de personal capacitado</li> <li>- % de aumento en el número sentencias emitidas fundamentadas en base a los nuevos conocimientos adquiridos.</li> <li>-% de expedientes analizados por las comisiones de jueces</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Certificados de participación</li> <li>-Registro estadístico del número cierto de expedientes y sentencias emitidas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En los próximos dos años no se produce rotación significativa del personal que da asistencia a los Magistrados, dando estabilidad a los programas de formación.</li> <li>-Se crea un grupo de formadores estables dentro de la institución para replicar cursos en diferentes ámbitos requeridos.</li> <li>-Instituciones formales que representan a la sociedad civil apoyan las acciones del TC.</li> </ul>
<p><b>NO. 2</b></p> <p>Miembros y personal del Tribunal Constitucional formados en interpretación, técnica constitucional, jurisprudencial, y derechos fundamentales</p> <p><b>NO. 3</b></p> <p>Conocimiento por parte de la sociedad de las funciones, jurisprudencia más significativa y avances del Tribunal Constitucional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-% de profesionales del Colegio de Abogados que participan en eventos del TC.</li> <li>-% de Universidades que participan en charlas y eventos de difusión de las actividades del Tc.</li> <li>-% de noticias de los diferentes medios que se refieren a las actividades del TC.</li> <li>-% de incremento en la solicitud de información a la Oficina de Acceso a la Información pública (OAI).</li> <li>-% de incremento en expedientes recibidos.</li> <li>-% de satisfacción con el TC en encuestas a la Sociedad Civil.</li> <li>% de incremento en el acceso a la página web.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes de seguimiento del proyecto.</li> <li>-Documentos y materiales de difusión elaborados.</li> <li>-Informes sobre resultados de encuestas aplicadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los medios de comunicación están interesados en difundir información sobre el TC.</li> <li>-Universidades y Centros educativos incrementan su oferta de formación en materia constitucional.</li> </ul>

<b>Resumen Narrativo de objetivos</b>	<b>Indicadores Verificables Objetivamente</b>	<b>Medios de verificación</b>	<b>Supuestos</b>
<p><b>NO. 4</b></p> <p>Centro de Documentación y Jurisprudencia estructurado. (CEDOCON).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Documento de diagnóstico sobre las necesidades y funciones del Centro concluido y aprobado por el Pleno.</li> <li>-Normativa interna de funcionamiento del Centro aprobada, editada y distribuida.</li> <li>-% de personal capacitado en la normativa del Centro de Documentación.</li> <li>-% de acceso al Links del TC Español.</li> <li>-Cantidad de libros recibidos bajo el proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Documentos aprobados y editados.</li> <li>-Certificados de participación a capacitación recibida.</li> <li>-Reporte de acceso al Link del TC español y la cantidad de libros recibida a la fecha.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Existe una infraestructura tecnológica adecuada y apoyo presupuestario para el buen funcionamiento del CEDOCON.</li> </ul>

<b>Resumen Narrativo de objetivos</b>	<b>Indicadores Verificables Objetivamente</b>	<b>Medios de verificación</b>	<b>Supuestos</b>
<p><b>ACTIVIDADES</b></p> <p>1.1 Elaboración de un Diagnóstico de necesidades y concordancia de normativa.</p> <p>1.2 Elaboración del Reglamento Jurisdiccional y normativa interna que lo desarrolle.</p> <p>1.3 Impresión de la normativa interna.</p> <p>1.4 Capacitación sobre dicha normativa.</p> <p>2.1 Cursos de formación para Letrados y Asistentes.</p> <p>2.2 Cursos de formación para miembros de la Secretaría.</p>	<p>INSUMOS/RECURSOS</p> <p><i>(ver presupuesto)</i></p>	<p>COSTE</p> <p><i>(ver presupuesto)</i></p>	<p>-El Pleno mantiene su interés en la elaboración y aplicación de normativas y programas de capacitación que optimicen el funcionamiento del TC.</p> <p>-Se mantienen vigentes los acuerdos y convenios firmados con diferentes instituciones educativas y asociaciones profesionales y de la sociedad civil.</p>

<b>Resumen Narrativo de objetivos</b>	<b>Indicadores Verificables Objetivamente</b>	<b>Medios de verificación</b>	<b>Supuestos</b>
<p>3.1 Elaboración y ejecución de un “Plan de Difusión” sobre el Tribunal Constitucional en diversos ámbitos jurídicos para que sea valorado y su función reconocida: Ministerio Público, Colegio de Abogados, Universidades de Derecho.</p> <p>3.2 Elaboración y publicación de documentos y materiales.</p> <p>4.1 Elaboración de un diagnóstico sobre las necesidades y funciones de un Centro de Documentación, legislación y Jurisprudencia Constitucional.</p> <p>4.2 Elaboración de la normativa interna de funcionamiento de dicho Centro.</p> <p>4.3 Dotación de Libros y links al Centro del Tribunal Constitucional español para apoyo del Centro Dominicano.</p> <p>4.4 Capacitación del personal del Centro.</p>			<p>-El TC mantiene el interés de la puesta en marcha del CEDOCON.</p>

## Fase II

<b>Lógica de la intervención</b>	<b>Indicadores Verificables Objetivamente</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Hipótesis / factores externos</b>
<p><b>R1.</b> Centro de Documentación y Jurisprudencia Constitucional (CEDOCON) en funcionamiento.</p>	<p>-Equipos y sistemas informáticos instalados y funcionado.</p> <p>-Centro equipado y en funcionamiento.</p> <p>-% de personal capacitado en la normativa del Centro de Documentación.</p>	<p>-Equipos y sistemas informáticos en operación.</p> <p>-Cantidad de usuarios que utilizan el Centro.</p> <p>-Reporte de acceso al Link del TC español y otros.</p>	<p>Existe una infraestructura física y tecnológica adecuada y apoyo presupuestario para el buen funcionamiento del CEDOCON.</p>
<p><b>R2.</b> Miembros y personal del Tribunal Constitucional formados en interpretación, técnica constitucional, jurisprudencial, y derechos fundamentales.</p>	<p>-% de personal capacitado</p> <p>-% de aumento en el número sentencias emitidas fundamentadas en base a los nuevos conocimientos adquiridos.</p> <p>-% de expedientes analizados por las comisiones de jueces</p>	<p>-Certificados de participación.</p> <p>-Registro estadístico del número cierto de expedientes recibidos y sentencias emitidas.</p>	<p>En los próximos dos años no se produce rotación significativa del personal que da asistencia a los Magistrados, dando estabilidad a los programas de formación.</p> <p>Se crea un grupo de formadores estables dentro de la institución para replicar cursos en diferentes ámbitos requeridos.</p>

<b>Lógica de la intervención</b>	<b>Indicadores Verificables Objetivamente</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Hipótesis / factores externos</b>
<b>R3.</b> Diversos sectores de la sociedad dominicana formados en materia constitucional.	<p>-% de profesionales del Colegio de Abogados que participan en eventos del TC.</p> <p>-% De Universidades que participan en charlas y eventos de difusión de las actividades del Tc.</p> <p>-% de noticias de los diferentes medios que se refieren a las actividades del TC.</p> <p>-% de incremento en la solicitud de información a la Oficina de Acceso a la Información pública (OAI).</p> <p>-% de incremento en expedientes recibidos.</p> <p>-% de satisfacción con el TC en encuestas a la Sociedad Civil.</p> <p>% de incremento en el acceso a la página web.</p>	<p>- Informes de seguimiento del proyecto.</p> <p>-Documentos y materiales de difusión elaborados.</p> <p>-Informes sobre resultados de encuestas aplicadas.</p> <p>-Memoria anual institucional de las actividades del TC.</p>	<p>Instituciones formales que representan a la sociedad civil apoyan las acciones del TC.</p> <p>Los medios de comunicación están interesados en difundir información sobre el TC.</p> <p>Universidades y Centros educativos incrementan su oferta de formación en materia constitucional.</p>
<b>R4.</b> Apoyo y fortalecimiento del Departamento de Asuntos Constitucionales de la Procuraduría General de la Nación	<p>-Cantidad de personas de la procuraduría capacita.</p> <p>-Incremento en participación de la fiscalía en asuntos del TC.</p>	<p>-Certificados de participación a capacitación recibida.</p> <p>-Número de expedientes tramitados.</p>	<p>Existe un interés de la Procuraduría General en fortalecer su departamento para los asuntos constitucionales.</p>

<b>Lógica de la intervención</b>	<b>Indicadores Verificables Objetivamente</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Hipótesis / factores externos</b>
<p><b>Actividades</b></p> <p>1.1 Equipamiento del CEDOCON estructurado y normado (software y equipos).</p> <p>1.2 Formación del personal del CEDOCON.</p> <p>1.3 Elaboración y publicación de documentos y materiales.</p> <p>2.1 Cursos de formación para Magistrados, Letrados de adscripción temporal y miembros de la Secretaría.</p> <p>2.2 Cursos especializados en materia constitucional para formadores.</p> <p>3.1 Capacitación a sectores jurídicos: Poder Judicial, Ministerio Público, Colegio de Abogados, Defensa Pública.</p> <p>3.2 Capacitación y difusión en centros de enseñanza superior.</p> <p>3.3 Elaboración y publicación de documentos y materiales.</p> <p>4.1 Formación del personal del Departamento de Asuntos Constitucionales.</p>	<p>INSUMOS/RECURSOS</p> <p>(ver presupuesto)</p>	<p>COSTE</p> <p>(ver presupuesto)</p>	<p>El Pleno mantiene su interés en los programas de capacitación que optimicen el funcionamiento del TC.</p> <p>Se mantienen vigentes los acuerdos y convenios firmados con diferentes instituciones educativas y asociaciones profesionales y de la sociedad civil.</p> <p>El TC mantiene el interés de la puesta en marcha del CEDOCON.</p>

<b>Lógica de la intervención</b>	<b>Indicadores Verificables Objetivamente</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Hipótesis / factores externos</b>
4.2 Elaboración de módulos de formación para el programa de la Escuela Nacional del Ministerio Público.			
4.3 Impartición de Cursos de formación en la Escuela Nacional del Ministerio Público.			

## 6) Contactos del proyecto

El Proyecto se coordinó de modo bilateral entre la Directora de Planificación y Desarrollo del Tribunal Constitucional Dominicano (codirectora nacional del Proyecto) y la Responsable del Programa de Gobernabilidad de la AECID en República Dominicana (codirectora internacional del Proyecto). Ambas “co-directoras” dieron seguimiento continuo al avance del Proyecto y la codirectora nacional presentará un informe trimestral sobre el desarrollo del mismo.

Se realizaron reuniones periódicas con la Comisión de Trabajo designada por el Presidente del Tribunal en la que se analizan los problemas encontrados, los avances y los ajustes necesarios.

Belén Catalina del Toro: Directora de Planificación y Desarrollo del Tribunal Constitucional Dominicano. Correo electrónico: b.deltoro@tc.gob.do.

Con la colaboración en la codirección del proyecto de María Belén Pascual de la Parte, responsable del Programa de Gobernabilidad Democrática y de Ana Álvarez, Responsable de Proyectos de Justicia.

## **7) Bibliografía del Proyecto**

Las diferentes necesidades planteadas en este proyecto surgieron bajo las iniciativas del Magistrado Presidente del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, Doctor Milton Ray Guevara, los demás Magistrados y Directores encargados de áreas operativas los cuales quedaron recogidos, entre otras iniciativas y proyectos, en el Plan Estratégico Institucional 2012-2015.



## ANEXO

# ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

PROPUESTA REVISADA POR EL  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> No será necesario establecer exposición de motivos y considerandos puesto que este departamento se ha concebido como una dependencia del Centro de Estudios del Tribunal Constitucional, cuyo reglamento (que se encuentra en fase de elaboración y aprobación) contendrá la exposición de motivos o considerandos necesarios. Por esta misma razón, no será necesario establecer disposiciones especiales relativas al régimen financiero y a la planificación de sus tareas. La regulación aquí elaborada se incluiría en el Reglamento del Centro de Estudios.





**República Dominicana**  
**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**Resolución TC/xxxx/13**

**Referencia:** Reglamento del Departamento de Documentación y Publicaciones.

En el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los xxxx (xx) días del mes de xxxx del año dos mil trece (2013).

El Tribunal Constitucional, regularmente constituido por los magistrados Milton Ray Guevara, Juez Presidente; Leyda Margarita Piña Medrano, Jueza Primera Sustituta; Lino Vásquez Samuel, Juez Segundo Sustituto; Hermógenes Acosta de los Santos, Ana Isabel Bonilla Hernández, Justo Pedro Castellanos Khouri, Víctor Joaquín Castellanos Pizano, Jottin Cury David, Rafael Díaz Filpo, Víctor Gómez Bergés, Wilson S. Gómez Ramírez, Katia Miguelina Jiménez Martínez e Idelfonso Reyes, jueces; en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, dicta la siguiente Resolución:



## REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES

**Artículo 1.- Denominación.-** El Departamento de Documentación y Publicaciones es una dependencia del Centro de Estudios del Tribunal Constitucional de la República Dominicana cuyas funciones son la selección, ordenación, tratamiento y publicación de información jurídica, jurisprudencial y doctrinal según las políticas que determine el Tribunal.

**Artículo 2.- Estructura Orgánica.-** El Departamento de Documentación y Publicaciones será dirigido por un encargado o encargada designado por el Pleno, de conformidad con las políticas de gestión humana del Tribunal. Estará integrado por las divisiones de documentación, publicaciones y biblioteca.

**Artículo 3.- Atribuciones del Encargado.-** El encargado o encargada del Departamento de Documentación y Publicaciones dedicará su actividad al cumplimiento de las funciones de planificación, organización, gestión y control del departamento. En consecuencia, le corresponderá:

- a) Dirigir y coordinar las divisiones que componen el departamento.

- b) Dar cumplimiento a las decisiones del Pleno, las instrucciones del Presidente del Tribunal Constitucional y los acuerdos del Centro de Estudios en el ámbito de sus actividades.
- c) Coordinar con las dependencias correspondientes la gestión documental y el respaldo informático de las bases de datos documentales.
- d) Mantener relaciones de cooperación e intercambio con otras instituciones en el marco de sus funciones.
- e) Proponer en el comité ejecutivo del Centro de Estudios la propuesta del Plan Anual de Publicaciones que será sometida a la consideración del Presidente del Tribunal.
- f) Propiciar la suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas que sean precisos para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.
- g) Participar en las reuniones de coordinación y planificación del Centro de Estudios del Tribunal.
- h) Desempeñar otras funciones e integrar las comisiones que se le designe dentro del ámbito de su competencia funcional.

**Artículo 4.- División de Documentación.-** Corresponde a esta división las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo la recopilación y tratamiento documental de la jurisprudencia constitucional en coordinación con la Secretaría del Tribunal.
- b) Efectuar la catalogación, estructuración y codificación de cualquier otra información que forme parte del acervo jurídico del Tribunal.

- c) Garantizar la disponibilidad de la documentación en condiciones de accesibilidad.
- d) Reunir, organizar y ofrecer a los usuarios una colección de materiales bibliográficos y documentales para el apoyo de la labor jurisdiccional.
- e) Gestionar, en caso de ser necesario, la reutilización de publicaciones del Tribunal.
- f) Administrar los proyectos de Tesoros Jurídicos.
- g) Otras de análoga naturaleza que le puedan ser encomendadas.

**Artículo 5.- División de Publicaciones.** Corresponde a esta división las siguientes funciones:

- a) Gestionar el proyecto editorial de las publicaciones independientes y periódicas, en coordinación con las dependencias del Tribunal que sean responsables de sus contenidos, asegurando la consolidación de estilos.
- b) Ejecutar los trabajos correspondientes para la producción y edición de las publicaciones, de acuerdo con las mejores prácticas y los lineamientos establecidos en el manual de uso de estándares gráficos del Tribunal.
- c) Tramitar los requerimientos de publicaciones realizados por las dependencias del Tribunal y ejecutar el intercambio de productos editoriales con entidades nacionales e internacionales en el marco de los acuerdos suscritos.
- d) Edita el catálogo general de publicaciones, velar por las buenas prácticas en los métodos de almacén y administrar el inventario.

- e) Gestionar el registro de publicaciones cumpliendo con los requisitos legales vigentes y, cuando corresponda, obtener los derechos de autor a favor del Tribunal.
- f) Coordinar la actividad editorial de publicaciones digitales, libros electrónicos y bases de datos documentales.
- g) Otras de análoga naturaleza que le puedan ser encomendadas.

**Artículo 6.- División de Biblioteca.** Corresponde a esta división las siguientes funciones:

- a) Configurar y gestionar la biblioteca del Tribunal Constitucional, sistematizando su régimen de funcionamiento.
- b) Seleccionar, adquirir, organizar y clasificar la documentación en sus formatos impreso y electrónico.
- c) Conservar y enriquecer el patrimonio bibliográfico cuya custodia le está encomendada.
- d) Promover el uso de su patrimonio bibliográfico y facilitar la atención oportuna a los usuarios internos y externos del Tribunal.
- e) Cooperar con otras bibliotecas o centros de documentación a través del intercambio de información, la coordinación y el préstamo de patrimonio bibliográfico.
- f) Realizar informes periódicos sobre el funcionamiento general de la biblioteca.
- g) Otras de análoga naturaleza que le puedan ser encomendadas.

## DISPOSICIONES FINALES

**Disposición final primera.- Vigencia.** El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día de haber sido aprobado por el Pleno del Tribunal Constitucional.

**Disposición final segunda.- Modificación.** El presente Reglamento podrá ser modificado por el Pleno a propuesta del Presidente o de cualquiera de sus integrantes.



---

Esta edición del *Informe de Resultados Proyecto de Fortalecimiento Institucional TC-AECID*, consta de 50 ejemplares y se terminó de imprimir en el mes de octubre de 2016, en Impresora Conadex, Santo Domingo, República Dominicana.

---

